



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

**ALCALDIA**

**AG-CV-2021-13362**

Guayaquil, 20 de octubre del 2021

Ingeniero  
Luis Fernando Baquerizo León  
**DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**  
En su Despacho

De mi consideración:

Me refiero al contenido del oficio **DUPOT-P-2021-4747** suscrito por la Directora de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, Arq. Verónica Landín G. Mps.; y, Jefe de Proyectos, Arq. Cristina Sánchez Feraud, Mtr., que guarda relación con la Resolución **No. 018-2021-AP** expedida el 19 de octubre del 2021, sobre el Anuncio del Proyecto denominado “**CANAL D1 DE AA.LL. DEL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1**”.

De acuerdo al Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, debe subir la información en la página electrónica institucional respecto de la Resolución en mención, motivo por el cual **DISPONGO** su ejecución, adjuntándole CD con la información a subirse.

Lo arriba indicado, previo cumplimiento de las disposiciones de ley, las ordenanzas y reglamentos municipales vigentes.

Atentamente,

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

  
Cynthia Viteri Jiménez  
**ALCALDESA DE GUAYAQUIL**

MHGJTF/nmr

cc.: Arq. Verónica Landín G. Mps., DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Lcda. Andrea González Ramírez, DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL PRENSA Y PUBLICIDAD  
Ab. Martha Herrera Granda, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**



19 OCT 2021

HORA:

12:14

FIRMA

**DUPOT**  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**DUPOT-P-2021-4747**  
19 de octubre del 2021

Doctora  
Cynthia Viteri Jiménez  
**ALCALDESA DE GUAYAQUIL**  
En su despacho. –

REF.: AG-CV-2021-7492 del 06 de julio de 2021.  
AG-CV-2021-7743 del 12 de julio de 2021.  
DAJ-EXP-2021-6070 del 24 de agosto de 2021.  
**RESOLUCIÓN No. 18-2021-AP** relacionado con el proyecto "CANAL D1 DE AA.LL. DEL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1".

De nuestras consideraciones:

En atención a los oficios AG-CV-2021-7492 y AG-CV-2021-7743 y a fin de continuar con el trámite necesario para realizar el Anuncio de Proyecto de la Resolución N° 018-2021-AP correspondiente al Proyecto "CANAL D1 DE AA.LL. DEL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1".

Y de conformidad con lo que indica el Artículo 66 de la Ley Orgánica Territorial Uso y Gestión de Suelo, adjuntamos la **RESOLUCIÓN N° 018-2021-AP**, a fin que se dé cumplimiento a lo establecido en la misma.

Al margen de lo mencionado, es necesario *-una vez que se verifique la transferencia de los predios objeto de este informe-* que tanto en la comisión como en el acta de entrega recepción del inmueble se cuente con un delegado de la Subdirección de Catastro de la Dirección de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero.

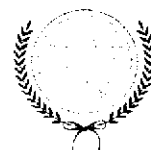
Atentamente,

Arq. Verónica Landín García, Mgp.  
**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA,  
PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Arq. Cristina Sánchez Feraud, Mtr.  
**JEFA DE PROYECTOS**

CC: Dr. Cristián Castelblanco Z.  
Arq. Christian Ponce V.  
Dr. Carlos Salmon A.  
Ing. Andrés Burbano Á.  
Ing. Juan Carlos Bernal  
Ab. Eduardo Meneses G.  
Ing. Martha Orta Z.  
Ing. Soraya Aguirre I.  
Archivo / IMM / DEMC.

**PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**  
DIRECCIÓN DE CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO, AVALÚOS Y CONTROL MINERO  
DIRECTOR DE TERRENOS Y SS.PP.  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES  
DIRECTOR DE OPERACIONES, INTERAGUA  
JEFE DEL ÁREA DE EXPROPIACIONES  
GERENTE GENERAL DE EMAPAG-EP  
GERENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDAS DE GUAYAQUIL, EP



**RESOLUCIÓN N° 018-2021-AP**

**Arq. Verónica Landín García, Mgp  
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DELEGADA DE LA ALCALDESA DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 790 del 5 de julio de 2016 consagra en su artículo 60 como uno de los instrumentos para regular el mercado del suelo el "anuncio del proyecto";

**QUE**, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que regula el procedimiento para la declaratoria de utilidad pública, y cuyo texto es producto de la sustitución ordenada por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No 966 del 20 de marzo de 2017, dispone que:

*"A la declaratoria se adjuntará el certificado del Registrador de la Propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo."*

**QUE**, el artículo 66 de la LOOTUGS determina respecto del anuncio del proyecto lo siguiente:

*"El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras."*

*El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación."*

*En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al Registrador de la Propiedad."*

**QUE**, por ser el anuncio del proyecto un acto administrativo, el mismo debe ser motivado, por constituirse en un acto del poder público, de acuerdo con el artículo 76 numeral 7 letra I) de la Constitución de la República del Ecuador;

**QUE**, es deber y responsabilidad de los ecuatorianos, entre otros, acatar y cumplir la Constitución y la ley, al tenor del artículo 83 numeral 1 de la Constitución de la República;



**QUE**, mediante oficio AG-CV-2021-7492 del 06 de julio de 2021 suscrito por la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, teniendo como antecedente el oficio DUPOT-P-2021-2663 del 29 de junio de 2021, dispuso proceder al Procurador Síndico Municipal, iniciar el proceso expropiatorio del proyecto "CANAL D1 DE AA.LL. DEL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1", que compromete a los predios con Códigos Catastrales Nos. 48-0392-018, 48-0392-019, 48-0392-034, 48-0392-035 y 48-5204-01;

**QUE**, mediante memorando DUPOT-P-2021-3000 del 14 de julio de 2021, en el que se indica que el predio con código catastral No. 48-5204-01 por ser calificado como ACM (Área Cedida al Municipio) no podría tener un proceso expropiatorio regular y solicita una aclaración respecto al proceso legal a seguir; por lo que, mediante memorando DAJ-EXP-2021-6070 del 24 de agosto de 2021, la Dirección de Asesoría Jurídica señala que el predio en consulta no requiere de un contrato de comodato ni servidumbre por los argumentos allí expuestos, y en razón de las competencias municipales se podrá intervenir de manera directa o por intermedio de las empresas prestadoras de servicios como es el caso de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil EP (EMAPAG-EP); desestimando así el proceso expropiatorio del predio con código catastral No. 48-5204-01 por ser calificado como ACM;

**QUE**, mediante oficio AG-CV-2020-12548 del 19 de octubre del 2020, la Alcaldesa de Guayaquil, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 60 letra l) del COOTAD me ha delegado la facultad para realizar el anuncio de los proyectos y demás actos relacionados directamente con el mismo, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en concordancia con el artículo 58 de la Ley Orgánica para la eficiencia en la Contratación Pública;

**QUE**, mediante oficio AG-CV-2021-7743 del 12 de julio de 2021, se remite copia del No. DAJ-EXP-2021-5835 del 08 de julio de 2021, suscrito por el Dr. Cristián Castelblanco Zamora, para los fines pertinentes, solicitando la siguiente información:

1. **Anuncio del Proyecto**, en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y Uso de Suelo y Gestión de Suelo.
2. **Informe de valoración** con el siguiente detalle:
  - Determinar a los propietarios.
  - Linderos y mensuras según escrituras y datos de inscripción de los predios en el Registro de la Propiedad del Cantón.
  - Linderos y mensuras de la parte afectada.
  - Linderos y mensuras de la parte restante.
  - Avalúo de los predios afectados (De acuerdo con los artículos 58.1, 58.3 y 58.4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).
  - Certificado emitido por el Registrador de la Propiedad.
3. **Informe técnico y justificativo** de la obra junto con el Proyecto y planos de la obra donde se indiquen las afectaciones.
4. **Informe de No Oposición** al Plan de Ordenamiento Territorial.



[www.guayaquil.gob.ec](http://www.guayaquil.gob.ec)

El presente documento se suscribió

el día 14 de agosto de 2021

en la ciudad de Guayaquil

El suscrito, Sr. \_\_\_\_\_



**MUY ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD  
DE GUAYAQUIL**

**QUE**, el Proyecto “CANAL D1 DE AA.LL. DEL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1”, afecta a los siguientes predios:

CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIOS
48-0392-018	FIDEICOMISO CONSTRUCTORES Y ANEXOS
48-0392-019	SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS LA CANDELARIA S.A.
48-0392-034	FIDEICOMISO CONSTRUCTORES Y ANEXOS
48-0392-035	FIDEICOMISO CONSTRUCTORES Y ANEXOS

**QUE**, a efectos de realizar el Anuncio del Proyecto, se considera como área de influencia a los predios signados con Códigos Catastrales Nos. 48-0392-018, 48-0392-019, 48-0392-034 y 48-0392-035.

**QUE**, a efectos de realizar el Anuncio del Proyecto, respecto al plazo inicio de la obra, es el indicado mediante oficio GG-MO-0366-2021 del 03 de agosto de 2021, suscrito por la Ing. Martha Orta Zambrano, Gerente General de EMAPAG-EP, en el que menciona que: “...se ha programado para octubre del año 2021, siempre que se haya concluido el proceso expropiatorio solicitado.”.

**QUE**, es necesario cumplir efectivamente con el Anuncio de Proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

**EN cumplimiento** de la delegación conferida por la Alcaldesa de Guayaquil y de las normas citadas, que son de obligatoria ejecución, esta Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, a través de su titular,

### RESUELVE:

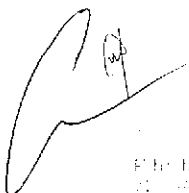
**PRIMERO. – REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO RESPECTO DEL PROCESO EXPROPIATORIO DEL PROYECTO “CANAL D1 DE AA.LL. DEL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1”** cuya área de influencia es el territorio de los predios con Códigos Catastrales Nos. 48-0392-018, 48-0392-019, 48-0392-034 y 48-0392-035; el plazo inicio del proyecto es el definido mediante oficio GG-MO-0366-2021 del 03 de agosto de 2021.

Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de las obras ejecutadas y en ejecución, al valor de la fecha de este anuncio público.

**SEGUNDO. – DISPONER LA PUBLICACIÓN** de este anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación en la ciudad de Guayaquil y en la página electrónica de esta Municipalidad de Guayaquil.

**TERCERO. – DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO** a los propietarios de los predios necesarios en la ejecución del proyecto:

CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIOS
48-0392-018	FIDEICOMISO CONSTRUCTORES Y ANEXOS
48-0392-019	SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS LA CANDELARIA S.A.
48-0392-034	FIDEICOMISO CONSTRUCTORES Y ANEXOS
48-0392-035	FIDEICOMISO CONSTRUCTORES Y ANEXOS



Así como también al Director de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero, a la Directora de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial y al Registrador de la Propiedad de Guayaquil.

**CUARTO.** - De las publicaciones y de las notificaciones antes referidas, ENCÁRGUESE A LA SECRETARÍA MUNICIPAL. Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de tales actos.

**DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DE LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021.**



**ARQ. VERÓNICA LANDÍN GARCÍA, Mgp.**  
**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO**  
**TERRITORIAL**  
**DELEGADA DE LA ALCALDESA DE GUAYAQUIL**



3628



Alcaldía Guayaquil

DAJ-EXP-2021-6070  
Guayaquil, 24 de agosto de 2021

MEMORANDO

**PARA:** Arq. Verónica Landín G., Mgp.  
**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**DE:** PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

**ASUNTO:** Memorando No. DUPOT-P-2021-3000

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

25 AGO 2021 15:33  
 RECIBIDO

En relación con el proceso expropiatorio del proyecto "CANAL D1 AA.LL. DEL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1", autorizado por la señora Alcaldesa mediante oficio No. AG-CV-2021-7492 del 6 de julio de 2021, la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial mediante oficio de la referencia: **a)** solicita a la Procuraduría Síndica Municipal aclaración respecto al proceso legal a seguir con el predio identificado con el código catastral No. **48-05204-001**, calificado como ACM (Área Cedida al Municipio), afectado parcialmente por el referido proyecto, que deberá ser ejecutado por la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil EP (EMAPAG-EP) y **b)** sugiere, como mejor criterio, la suscripción de comodato o servidumbre a perpetuidad; cúmplame reformar:

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe en el artículo 460 que "(...) En los contratos de comodato, el comodatario no podrá emplear el bien sino en el uso convenido, que no podrá ser otro que cumplir con una función social y ambiental. (...)"; por lo tanto, para la celebración de un contrato de préstamo de uso se requiere necesariamente que el comodatario realice una función social; misma que no aplica la construcción del canal.

Por otro lado, para contemplar la figura de servidumbre el artículo 488 ibídem dispone que "El municipio o distrito metropolitano podrá imponer **servidumbres reales** en los casos en que sea indispensable para la ejecución de obras destinadas a la prestación de un servicio público, siempre que dicha servidumbre no implique la ocupación gratuita de más del diez por ciento de la superficie del predio afectado (...)"; mientras que con oficio No. DUPOT-P-2021-2663 del 29 de junio de 2021 se informa que el predio en consulta posee el 47.35% de porcentaje de afectación aproximadamente, de esta forma siendo contrario a la norma.

La Ordenanza Sustitutiva de Parcelaciones y Desarrollos Urbanísticos publicada el lunes 26 de julio de 2021 en el Registro Oficial, Edición Especial No. 1629 establece en el inciso quinto artículo 14 que "(...) En razón de sus competencias el GADM-G (prestar servicios públicos, construir y mantener la vialidad urbana), **podrán intervenir, de manera directa o por medio de las empresas prestadoras de servicios**, en los Bienes de Uso Público dotándolos de infraestructura básica tales como alcantarillado, aguas lluvias, agua potable, energía eléctrica, vías, etc., los cuales podrán ser cobrados a los beneficiarios a través de la Contribución Especial de Mejoras u otros instrumentos legales, consagrados así el derecho constitucional a una vida digna del que gozan los ciudadanos. Esta intervención será aplicable exclusivamente en los casos en que las Urbanizaciones que hayan obtenido la Autorización de Venta de Solares y/o Edificaciones por el GADM-G y que no hubieren terminado la construcción de las obras y, por ende, el proceso de Entrega - Recepción, o no hubieren efectuado la transferencia de dominio de áreas de uso público a favor del GADM-G (...)".

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





Por lo expuesto, considerando lo informado por la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, sobre la situación del predio signado con código catastral No. **48-5204-01**, calificado como ACM (Área Cedida al Municipio), el cual se encuentra parcialmente afectado por el proyecto a iniciarse "**CANAL D1 AA.LL. DEL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1**"; esta Procuraduría Síndica Municipal, es del criterio que para iniciar obra en el predio materia de consulta no se requiere de un contrato de comodato, ni servidumbre; toda vez que la Ordenanza Sustitutiva de Parcelaciones y Desarrollos Urbanísticos publicada el lunes 26 de julio de 2021 en el Registro Oficial, Edición Especial No. 1629 establece en el inciso quinto artículo 14 que en el caso de que un Área Cedida a la Municipalidad (ACM) sea requerida para dotarla de infraestructura básica como alcantarillado, aguas lluvias, etc., el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) en razón de sus competencias podrá intervenir, de manera directa o por medio de las empresas prestadoras de servicios, como es el caso de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil EP (EMAPAG-EP).

Atentamente,

Dr. Cristian Castelblanco Zamora  
**PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**

Adj.: Lo indicado

C. c.: Archivo

ALCALDESA DE GUAYAQUIL

Ing. Andrés Burbano, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

Arq. Christian Ponce, DIRECTOR DE CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO, AVALÚOS Y CONTROL MINERO

Ing. Martha Orta, GERENTE GENERAL DE EMAPAG-EP

Ing. Juan Carlos Bernal, DIRECTOR DE OPERACIONES DE INTERAGUA

Ing. Soraya Aguirre, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDAS DE GUAYAQUIL, EP

Arq. Cristina Sánchez, JEFA DE PROYECTOS DE DUPOT

14/07/2021

Elaborado por:	Abg. Sandra Gutiérrez Grandes
Revisado por:	Abg. Eduardo Meneses Gómez





La entrega de áreas verdes, comunitarias y de vías no excederá del treinta y cinco por ciento (35%) del área útil urbanizable del terreno o predio.

En el caso de predios con una superficie inferior a tres mil metros cuadrados (3.000m<sup>2</sup>), el GADM-G, podrá optar entre exigir la entrega del porcentaje establecido en los incisos anteriores de áreas verdes y equipamiento comunitario del área útil del terreno o su compensación en dinero según el avalúo catastral del porcentaje antes indicado.

#### **Art. 14.- Transferencia de dominio de las Áreas Cedidas a la Municipalidad (ACM).**

La Aprobación del Proyecto y Autorización para el inicio de las Obras Urbanísticas de nuevas urbanizaciones emitidas por el GADM-G, se protocolizarán en una notaría y se inscribirán en el Registro de la Propiedad de Guayaquil. Tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de uso público, verdes y comunales, a favor del GADM-G, incluidas todas las instalaciones de servicios públicos, a excepción del servicio de energía eléctrica. Dichas áreas no podrán enajenarse.

Al tenor de lo establecido en el artículo 479 del COOTAD en el caso de que los promotores no procedieran con lo establecido en el inciso anterior, en el término de sesenta (60) días contados a partir de la entrega de la resolución de autorización para el inicio de obras urbanísticas, lo hará el GADM-G, a través de Secretaría Municipal. El costo generado, más un recargo del veinte por ciento (20%), será cobrado por el GADM-G al propietario/promotor a través de la Dirección Financiera por los canales que esta dirección disponga.

En caso de incumplimiento del pago de lo establecido en el inciso anterior, el promotor no podrá obtener autorizaciones posteriores por parte del GADM-G.

Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al GADM-G, por parte de los propietarios, los bienes citados en el Art. 417 (Bienes de Uso Público) del COOTAD, se considerarán de uso y dominio público.

En razón de sus competencias el GADM-G (prestar servicios públicos, construir y mantener la vialidad urbana), podrá intervenir, de manera directa o por medio de las empresas prestadoras de servicios, en los Bienes de Uso Público dotándolos de infraestructura básica tales como alcantarillado, aguas lluvias, agua potable, energía eléctrica, vías, etc., los cuales podrán ser cobrados a los beneficiarios a través de la Contribución Especial de Mejoras u otros instrumentos legales, consagrando así el derecho constitucional a una vida digna del que gozan los ciudadanos. Esta intervención será aplicable exclusivamente en los casos en que las Urbanizaciones que hayan obtenido la Autorización de Venta de Solares y/o de Edificaciones por el GADM-G y que no hubieren terminado la construcción de las obras y, por ende, el proceso de Entrega - Recepción, o no hubieren efectuado la transferencia de dominio de áreas de uso público a favor del GADM-G. Esto, sin perjuicio de las reclamaciones a las que hubiere lugar en contra de los responsables (promotores, constructores, urbanizadores, etc.), por parte de los propietarios de los inmuebles beneficiados por dichas mejoras.



**MEMORANDO**

**DUPOT-P-2021-3000**  
14 de julio del 2021

**PARA:** Dr. Cristian Castelblanco Z.  
**PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**

**DE:** **JEFA DE PROYECTOS**  
**DIRECCIÓN DE PLANIFICACION URBANA, PROYECTOS Y**  
**ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**ASUNTO:** Trámite expropiatorio del predio 48-0392-033

**REF:** AG-CV-2021-7743 del 12 de julio del 2021

En relación al oficio AG-CV-2021-7743, al que se adjunta el oficio N° **DAJ-EXP-2021-5835** del 8 de julio del 2021, concordante con el oficio DUPOT-P-2021-2663 mediante el cual se solicita que la Dirección a su cargo indique el procedimiento legal a seguir para el solar con código catastral **N°48-5204-01**, calificado como ACM y afectado parcialmente por el proyecto "Canal D1 de AA.LL. del Plan Habitacional Mi Lote 1"; al respecto, le indicamos:

Mediante oficio N° **DAJ-EXP-2021-5835**, indica el procedimiento expropiatorio a seguir de varios solares afectados por el proyecto mencionado, incluido el predio signado con el código catastral **N°48-5204-01**, calificado como ACM (Área Cedida al Municipio), por lo tanto, de propiedad municipal, el cual está afectado parcialmente; por lo que no podría tener un proceso expropiatorio regular.

Por lo que solicitamos, una aclaración respecto al proceso legal a seguir del mencionado predio, el cual sugerimos, salvo su mejor criterio, debería firmarse un comodato o servidumbre a perpetuidad entre esta Municipalidad y la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil EP (**EMAPAG-EP**), con la finalidad que esta última pueda ejecutar la obra "que nos ocupa" afectando al predio municipal con código catastral **N°48-5204-01**.

Atentamente,

Arq. Verónica Landín G. Mgp.  
**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA,**  
**PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

CC:  
Dr. Cynthia Viteri J.  
Ing. Andrés Burbano A.  
Arq. Christian Ponce v.  
Ing. Martha Orta Z.  
Ing. Juan Carlos Bernal  
Ing. Soraya Aguirre I.  
Arq. Cristina Sanchez F.  
Archivo DUPOT/MM

ALCALDESA DE GUAYAQUIL  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECTOR DE CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO, AVALUOS Y CONTROL MINERO  
GERENTE GENERAL DE EMAPAG-EP  
DIRECTOR DE OPERACIONES, INTERAGUA  
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDAS DEL GUAYAQUIL, EP  
JEFA DE PROYECTOS, DUPOT

M. I. MUNICIPALIDAD  
DE GUAYAQUIL

14 JUL 2021

Hora: 10:05 am  
ASESORÍA JURÍDICA



12 JUL 2021

**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

**ALCALDIA**

**AG-CV-2021-7743**  
12 de julio del 2021

Arquitecta  
Verónica Landín García  
**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
Presente.-

**REQ.: PROYECTO DENOMINADO "CANAL D1 DE AA.LL. DEL PLAN  
HABITACIONAL MI LOTE 1".**

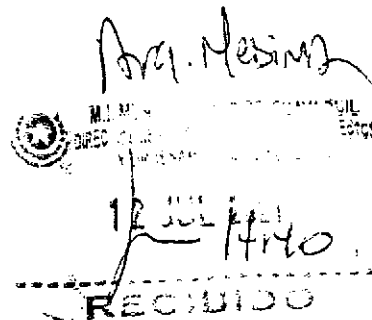
De mi consideración:

Consiguiente con el oficio No. DAJ-EXP-2021-5835, firmado por el Procurador Síndico Municipal, por los motivos allí expresados, sírvase remitir a la Dirección de Asesoría Jurídica la información detallada en el citado oficio, relacionada al trámite expropiatorio de los inmuebles signados con los códigos catastrales Nos. 48-0392-018, 48-0392-019, 48-0392-034, 48-0392-035 y 48-5204-01; así como también, la información técnica correspondiente al trámite de Servidumbre Real en el cual afecta el inmueble con el código catastral No. 48-0392-033, comprometidos por el proyecto epigrafiado.

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

**Dra. Cynthia Viteri Jiménez**  
**ALCALDESA DE GUAYAQUIL**

MHG/JTF/BER



p.c.: Ab. Joyce Zeballos M., ASESORA DE SECRETARÍA MUNICIPAL  
Dr. Cristian Castebianco Z., PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL  
Ab. Martha Herrera G., SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
Dr. Carlos Salmon A., DIRECTOR DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES  
Arq. Christian Ponce V., DIRECTOR DE CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO, AVALÚOS Y CONTROL MINERO  
Ing. Allan Hacay Ch., DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y COOPERACIÓN  
Ing. Martha Orta Z., GERENTE GENERAL DE EMAPAG-EP

Guayaquil, 08 de julio de 2021

Doctora  
**Cynthia Viteri Jiménez**  
ALCALDESA DE GUAYAQUIL  
En su despacho. -

Ref. AG-CV-2021-7492

De mi consideración:

En atención al asunto de la referencia, relacionado con el inicio del trámite de expropiación y Servidumbre Real dispuesto por usted mediante oficio No. **AG-CV-2021-7492**, respecto de los predios signados con los códigos catastrales Nos. 48-0392-018, 48-0392-019, 48-0392-034, 48-0392-035, 48-0392-033 y 48-5204-01 respectivamente, comprometidos por el proyecto denominado "**CANAL D1 DE A.A.LL. DEL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1**", cúpleme informar lo siguiente:

En la presente fecha hemos procedido a activar el área de Expropiaciones de la Procuraduría Síndica Municipal, respecto del proyecto referido en su oficio, para cuyo efecto corresponde emitir la Declaratoria de Utilidad Pública, misma que requiere el cumplimiento previo de lo señalado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

*Art. 447.- Declaratoria de utilidad pública. - Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación (...).*

Por lo expuesto, toda vez que las áreas técnicas respectivas remitan a esta Procuraduría Síndica Municipal, la siguiente información relacionada al trámite expropiatorio de los inmuebles signados con los códigos catastrales Nos. 48-0392-018, 48-0392-019, 48-0392-034, 48-0392-035 y 48-5204-01, procederemos inmediatamente con la continuación del trámite legal respectivo:

1. **Anuncio del Proyecto**, en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.
2. **Informe de valoración** con el siguiente detalle:
  - Determinar a los propietarios.
  - Linderos y mensuras según escrituras y datos de inscripción de los predios en el Registro de la Propiedad del Cantón.
  - Linderos y mensuras de la parte afectada.
  - Linderos y mensuras de la parte restante.
  - Avalúo de los predios afectados. (De acuerdo con los artículos 58.1, 58.3 y 58.4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).
  - Certificado emitido por el Registrador de la Propiedad.

Guayaquil, 08 de julio de 2021

3. **Informe técnico y justificativo** de la obra junto con el Proyecto y planos de la obra donde se indiquen las afectaciones.
4. **Informe de No Oposición** al Plan de Ordenamiento Territorial.

Además, solicitamos la información técnica correspondiente al trámite de Servidumbre Real en el cual afecta el inmueble identificado con el código catastral No. **48-0392-033**:

**Informes Técnicos** con el siguiente detalle:

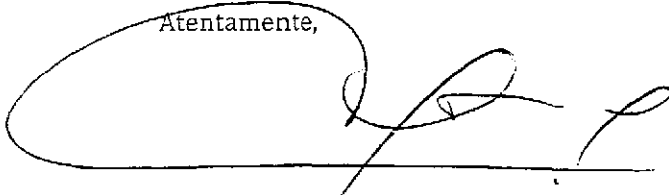
- Determinar a los propietarios o poseedores.
- Linderos y mensuras según escrituras y datos de inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón.
- Linderos y mensuras de la parte afectada.
- Linderos y mensuras de la parte restante.

**Informe justificativo** de la obra junto con el Proyecto y planos de la obra donde se indiquen las afectaciones.

**Informe de No Oposición** al Plan de Ordenamiento Territorial.

Dicha información deberá ser inmediatamente consolidada por la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT), y remitida a esta Procuraduría Síndica Municipal.

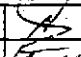
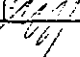
Atentamente,



**Dr. Cristián Castelblanco Zamora**  
**PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**

Adjunto: lo indicado

C.C.: Ab. Joyce Zaballos M., ASESORA DE SECRETARÍA MUNICIPAL  
Abg. Martha Herrera G., SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
Arq. Verónica Landín García, DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Dr. Carlos Salmon A. DIRECTOR DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES  
Arq. Christian Ponce V., DIRECTOR DE CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO, AVALÚOS Y CONTROL MINERO  
Ing. Allan Hacay Chang L., DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y COOPERACIÓN  
Ab. Fernando Camposano C., GERENTE GENERAL DE EMAPAG-EP

Elaborado por:	Abg. Jersson Castro Tuarez	
Revisado por:	Abg. Eduardo Meneses Gómez	

08/07/2021

*Asesoría*



07 JUL 2021

*Proyecto 617*

**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

**ALCALDIA**

**AG-CV-2021-7492**  
6 de julio del 2021

M. I. MUNICIPALIDAD  
DE GUAYAQUIL

07 JUL 2021

Doctor  
Cristian Castelblanco Zamora  
**PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL**  
Presente

Hora: .....  
ASESORIA JURIDICA

**REF.: CANAL DE AGUAS LLUVIAS D-1 UBICADO EN EL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1.**

De mi consideración:

Fundamentada en el oficio No. DUPOT-P-2021-2663, firmado por la Directora de Planificación Urbana Proyectos y Ordenamiento Territorial, y por los motivos allí expresados, sirva la presente comunicación para **DISPONER** lo siguiente:

- Iniciar el proceso expropiatorio "CANAL D1 DE AA.LL. DEL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1" que compromete a los predios con códigos catastrales 48-0392-018, 48-0392-019, 48-0392-034 y 48-0392-035.
- Iniciar el procedimiento legal correspondiente en aplicación del artículo 488 del COOTAD sobre el predio con código catastral 48-0392-033 comprometido por el proyecto "CANAL D1 DE AA.LL. DEL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1".
- Indicar el procedimiento legal a seguir con respecto a la ocupación parcial (3454,85m<sup>2</sup> aprox.) del predio con código catastral No. 48-5204-01 calificado como ACM con una parte del proyecto en mención.

Lo anterior, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

*[Signature]*  
Dra. Cynthia Viteri Jiménez  
**ALCALDESA DE GUAYAQUIL**

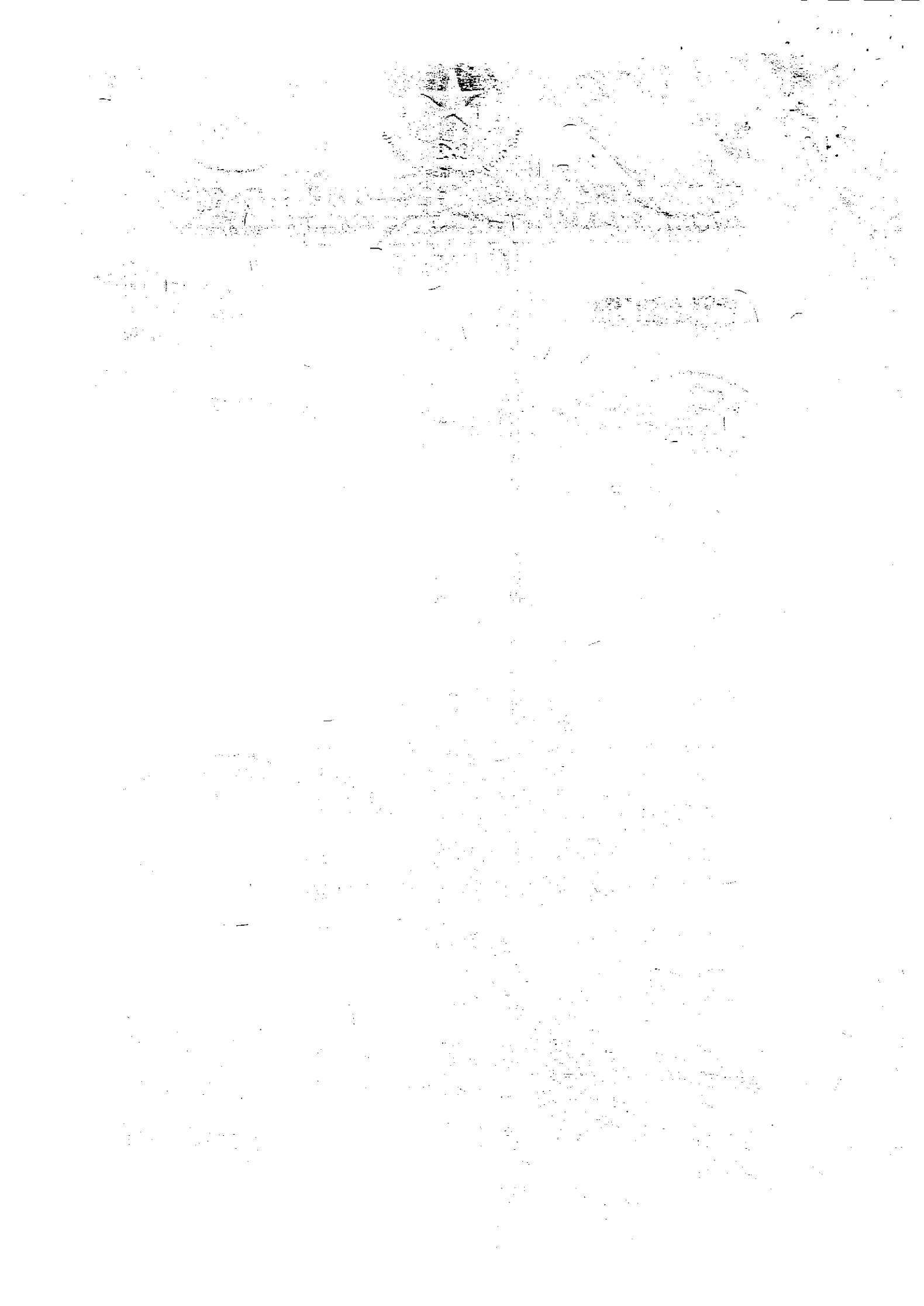
MHG/JFB/BER

M. I. MUNICIPALIDAD  
DE GUAYAQUIL

07 JUL 2021

Hora: *14:22*  
ASESORIA JURIDICA

p.c.: Ab. Joyce Zaballos M., ASESORA DE SECRETARÍA MUNICIPAL  
Ab. Martha Herrera G., SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
Arq. Verónica Landín G., Mgp., DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Dr. Carlos Salmon A., DIRECTOR DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES  
Ab. Christian Basso V., DIRECTOR DE CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO, AVALUOS

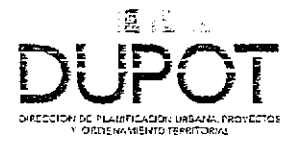


04/07/2021  
B



Alcaldía Guayaquil

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
ASÍ



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DUPOT-P-2021-2663

29 de junio de 2021

2021 JUN 27 10:07:17  
5154/1000  
TERRA

Doctora  
Cynthia Viteri Jiménez  
**ALCALDESA DE GUAYAQUIL**  
En su despacho. –

REF: GG-MO-0153-2021 del 22 de junio de 2021.  
"CANAL DE AGUAS LLUVIAS D-1 UBICADO EN EL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1".

De nuestras consideraciones:

En atención al oficio GG-MO-0153-2021, concomitante con el informe EOM-DT-06550-2021 del 16 de junio de 2021 suscrito por el Ing. Iván Rivera, Director Técnico de la Concesionaria INTERAGUA, que guarda relación con el proyecto "CANAL DE AGUAS LLUVIAS D-1 UBICADO EN EL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1"; al respecto, le informamos lo siguiente:

Mediante oficio GG-MO-0153-2021 del 22 de junio de 2021, suscrito por la Ing. Martha Orta Zambrano, Gerente General de EMAPAG – EP, anexa copia del proyecto: "CANAL D1 DE AA.LL. UBICADO EN EL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1" y emite su pronunciamiento sobre lo mencionado, indicando lo siguiente:

(...)

- INTERAGUA informa que los predios donde está ubicado el canal D1 en Mucho Lote 1 son de propiedad de la M.I. Municipalidad de Guayaquil y de particulares, por lo que para ampliar el sistema de drenaje del canal de aguas lluvias D1, es necesario que EMAPG-EP solicite al municipio, se inicien los procesos expropiatorios que de manera parcial afectan a los predios que se muestran en la lámina 1 (adjunta), donde se registran las respectivas coordenadas de ubicación de los predios cuyos códigos catastrales se indican a continuación: 48-392-18, 48-392-19, 48-392-35, 48-392-33 y 48-392-34
- Complementariamente, Interagua procedió a preparar un proyecto para intervenir (ampliar canal) en áreas que son de propiedad del Municipio, así mismo se ha proyectado la construcción de 5 sumideros dobles con sus respectivos tirantes y la construcción de un muro ciclópeo, obras que servirán para mitigar las inundaciones que se producen en la temporada invernal en un sector de Mi Lote 1.
- Para dar inicio a dicho trámite de expropiación, se anexa al presente, copia de la comunicación en asunto, y la lámina ALC-MI LOTE, donde se aprecia la implantación y sección del canal principal y secundario, y el detalle en los sitios que se van a enchapar y del muro ciclópeo
- En virtud de lo expuesto, se solicita muy comedidamente a la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT) dar inicio el proceso correspondiente

(...)

www.guayaquil.gob.ec

Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial  
Calle 10 de Agosto  
100101001



MUY ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD  
DE GUAYAQUIL





Alcaldía Guayaquil



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
 DUPOT-P-2021-2663  
 Pág. 2.

Esta Dirección implantó el proyecto "Canal D1 de AA.LL. del Plan Habitacional Mi Lote 1" sobre la cartografía actualizada, e identificó los predios comprometidos al proyecto; generándose procesos tanto expropiatorio como de servidumbre real, de acuerdo al siguiente detalle:

PREDIOS CON AFECTACIÓN DE MENOS DEL 10%								
N°	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIOS FUENTE: EMAS	ÁREA TOTAL APROX. (m <sup>2</sup> )	ÁREA DE AFECTACIÓN APROX. (m <sup>2</sup> )	PORCENTAJE DE AFECTACIÓN APROX.	ÁREA DE SOBREPOSICIÓN APROX. (m <sup>2</sup> )	PORCENTAJE DE SOBREPOSICIÓN APROX.	OBSERVACIÓN
1	48-0392-033	FIDEICOMISO CONTRUCCIONES Y ANEXOS	3886.97	244.23	6.28%	-	-	-

PREDIOS CON AFECTACIÓN DE MAS DEL 10%								
N°	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIOS FUENTE: EMAS	ÁREA TOTAL APROX. (m <sup>2</sup> )	ÁREA DE AFECTACIÓN APROX. (m <sup>2</sup> )	PORCENTAJE DE AFECTACIÓN APROX.	ÁREA DE SOBREPOSICIÓN APROX. (m <sup>2</sup> )	PORCENTAJE DE SOBREPOSICIÓN APROX.	OBSERVACIÓN
1	48-0392-018	FIDEICOMISO CONTRUCCIONES Y ANEXOS	3599.99	378.18	10.51%	-	-	-
2	48-0392-019	SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS LA CANDELARIA S.A.	6061.55	1728.84	28.52%	-	-	-
3	48-0392-034	FIDEICOMISO CONTRUCCIONES Y ANEXOS	3906.99	886.65	22.69%	87.74	2.25%	6,80m <sup>2</sup> DE SOBREPOSICIÓN CON EL PREDIO 48-5204-01(PREDIO MUNICIPAL, ACIM) Y 80,94m <sup>2</sup> DE SOBREPOSICIÓN CON EL PREDIO 48-0392-035
4	48-0392-035	FIDEICOMISO CONTRUCCIONES Y ANEXOS	5768.05	1710.86	29.55%	80.94	1.40%	SOBREPOSICIÓN CON EL PREDIO 48-0392-034

[www.guayaquil.gob.ec](http://www.guayaquil.gob.ec)

Impreso el 16 de Agosto de 2021

6:04 PM



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



Aldía Guayaquil



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DUPOT-P-2021-2663

Pag. 3

PREDIO MUNICIPAL EN EL PROYECTO HABITACIONAL MI LOTE 1								
N°	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIOS FUENTE: EMAS	ÁREA TOTAL APROX. (m <sup>2</sup> )	ÁREA DE AFECTACIÓN APROX. (m <sup>2</sup> )	PORCENTAJE DE AFECTACIÓN APROX.	ÁREA DE SOBREPOSICIÓN APROX. (m <sup>2</sup> )	PORCENTAJE DE SOBREPOSICIÓN APROX.	OBSERVACIÓN
1	48-5204-01	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	7297.08	3454.85	47.35%	6.80	0.09%	SOBREPOSICIÓN CON EL PREDIO 48-0392-034 y 18,28m <sup>2</sup> ESTA EN SERVIDUMBRE DEL POLIDUCTO

- El predio signado con 48-0392-033 tienen un porcentaje de afectación menor al 10% del área total de sus predios, en ese sentido el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD) del 21 de junio del 2017, establece lo siguiente:

*"Art 488.- Servidumbres reales. - El municipio o distrito metropolitano podrá imponer servidumbres reales en los casos en que sea indispensable para la ejecución de obras destinadas a la prestación de un servicio público, siempre que dicha servidumbre no implique la ocupación gratuita de más del diez por ciento de la superficie del predio afectado.*

*En los casos en que dicha ocupación afecte o desmejore las construcciones existentes, el propietario deberá ser indemnizado considerando el valor de la propiedad determinado en la forma pre vista en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el caso de expropiaciones".*

Por lo anteriormente expuesto, conforme a lo solicitado por la Ing. Martha Orta Zambrano, Gerente General de EMAPAG – EP mediante oficio GG-MO-0153-2021 y en base a la cartografía remitida mediante memorando DECAM-CAT-2021-9781, esta Dirección considera procedente que usted, se sirva autorizar a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente:

- Iniciar el proceso expropiatorio "CANAL D1 DE AA.LL. DEL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1" que compromete a los predios con códigos catastrales 48-0392-018, 48-0392-019, 48-0392-034 y 48-0392-035.
- Iniciar el procedimiento legal correspondiente en aplicación del artículo 488 del COOTAD sobre el predio con código catastral 48-0392-033 comprometido al proyecto "CANAL D1 DE AA.LL. DEL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1".

[www.guayaquil.gob.ec](http://www.guayaquil.gob.ec)

Dirección de Asesoría Jurídica  
Calle 10 de Agosto

Teléfono: 099 520 40 00

Correo electrónico: [asj@guayaquil.gob.ec](mailto:asj@guayaquil.gob.ec)



MUY ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD  
DE GUAYAQUIL



Alcaldía Guayaquil



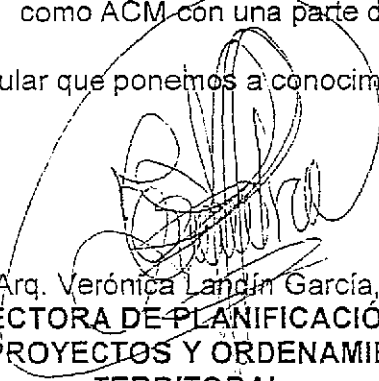
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DUPOT-P-2021-2663

Pag. 4

- Indicar el procedimiento legal a seguir con respecto a la ocupación parcial (3454.85m<sup>2</sup> aprox.) del predio con código catastral No. 48-5204-01 calificado como ACM con una parte del proyecto en mención.

Particular que ponemos a conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,

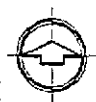
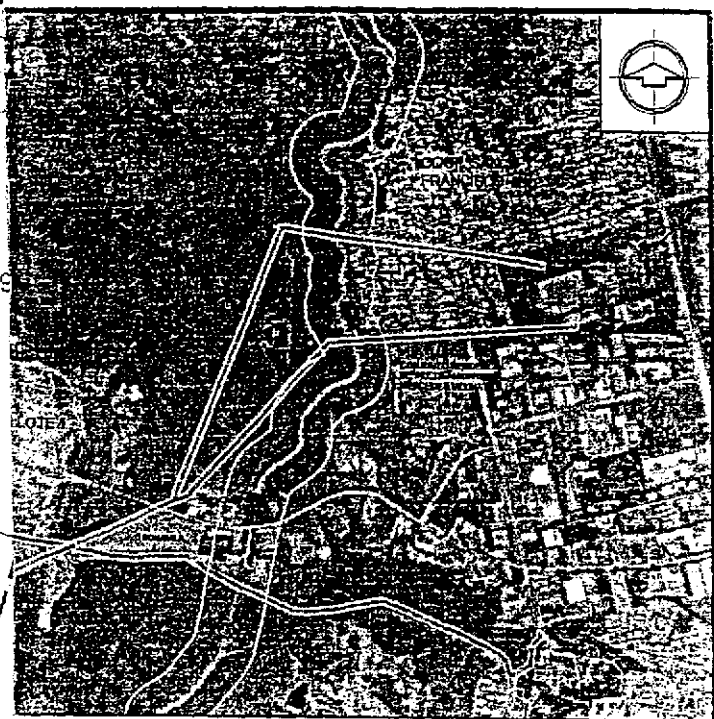
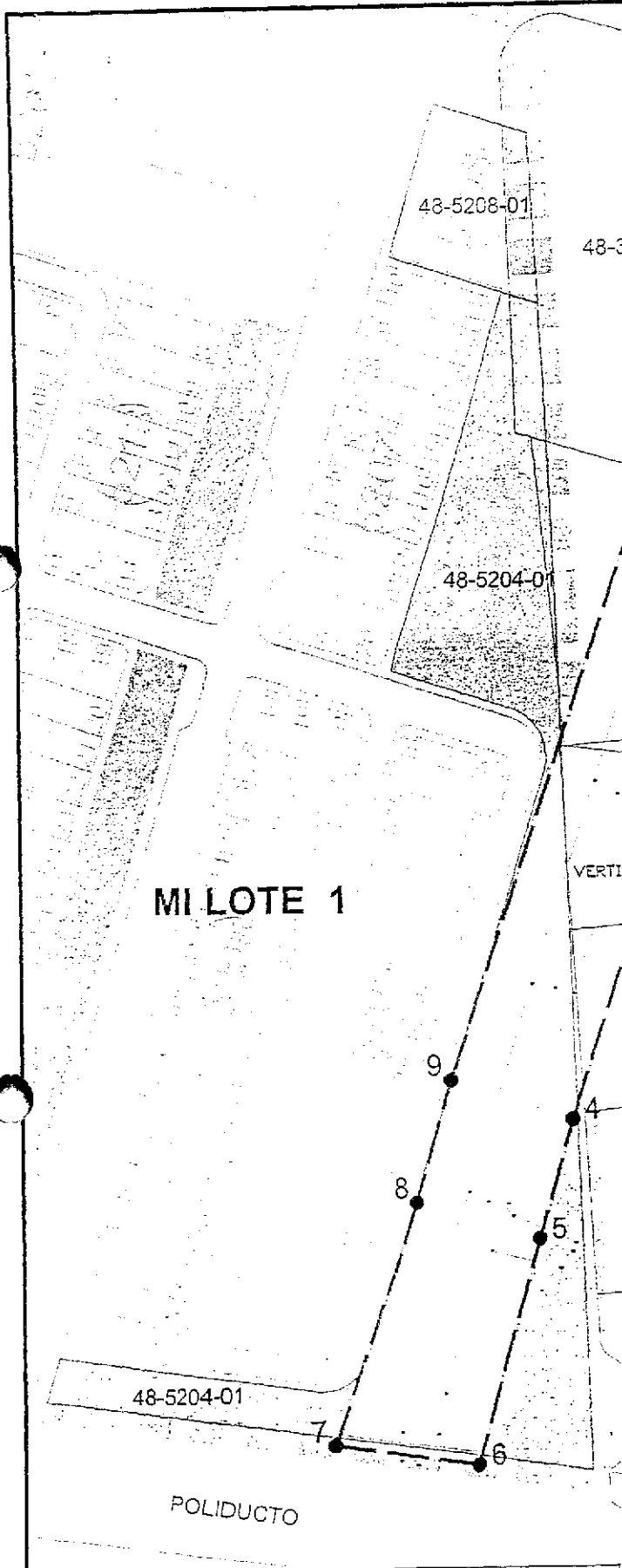
  
Arq. Verónica Landín García, Mgp.  
**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA  
PROYECTOS Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL**

  
Arq. Cristina Sánchez Feraud, Mtr.  
**JEFE DE PROYECTOS**

c.c:  
Dr. Cristian Castelblanco.  
Dr. Carlos Salmon A.  
Arq. Christian Ponce V.  
Ing. Allan Ivan Hacay Chang L.  
Ing. Martha Orta Z.,  
Ing. Juan Carlos Bernal,  
Arq. Juan José Jaramillo.  
ARCHIVO DUOT/ IMM / CABG

PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL  
DIRECTOR DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES  
DIRECTOR DE CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO Y GESTION MINERA  
DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y COOPERACIÓN  
GERENTE GENERAL, EMAPAG-EP  
DIRECTOR DE OPERACIONES CONCESIONARIA INTERAGUA  
JEFE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL





UBICACIÓN

PROVINCIA: GUAYAS  
 CANTÓN: GUAYAQUIL  
 EXPANSIÓN URBANA

OBSERVACIONES:

**SIMBOLOGÍA.-**

- VERTICE Polígono del proyecto en estudio
- Servidumbre canal D1
- Cartografía enviada mediante DECAM-CAT-2021-13988
- Cartografía del predio municipal perteneciente al Proyecto Mi Lote 1, enviada mediante DECAM-CAT-2021-13988
- Proyecto Habitacional Mi Lote 1
- Servidumbre poliducto

**REFERENCIAS.-**

- SOLICITUD ENVIADA EL 25 DE MARZO DEL 2021 VIA CORREO ELECTRONICO POR EL ING. IVÁN RIVERA GARCIA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA CONCESIONARIA INTERAGUA - RECIBIDA
- MEMORANDO DECAM-CAT-2021-13988, ELABORADO EL 4 DE MAYO DE 2021.
- OFICIO GG-MO-3153-2021, ELABORADO EL 22 DE JUNIO DE 2021.

ANEXO A OFICIO DUPOT-P-2021-2653



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**  
 Por Guayaquil Independiente

L. DEL PLAN HABITACIONAL MIA PASCUALES

ECTACIONES COORDENADAS

ESCALA: 1:2000	LAMINA 
FECHA: JUNIO 2021	
EQUIPO DE ESTUDIO Y DISEÑO: ARQ. ERICK VELASTEGUI ARQ. DAYANA MAYORGA	
ARCHIVO:	

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL



**EMAPAG-EP**  
ENTE MUNICIPAL DE REGULACIÓN Y CONTROL

*Avda. Isabel Medina*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
Centro Municipal de Servicios y Atención Ciudadana

No. de requerimiento: 2021-48696

Fecha y hora: 23-6-2021

Recibido por: Blanca Alvarado

HOJAS	CARPETAS	SOBRES	CDS	OTRO
7	—	—	—	—

Guayaquil, 22 de junio del 2021

GG-MO-0153-2021

Arquitecta  
**Verónica Landín García, Mgp.**  
Directora de Planificación Urbana, Proyectos y  
Ordenamiento Territorial  
Ciudad

Referencia: Comunicación EOM-DT-06550-2021  
Asunto: inicio de proceso de expropiaciones a favor del proyecto  
Canal de aguas lluvias D-1 ubicado en Mi Lote 1.

De mi consideración:

Mediante comunicación de la referencia, INTERAGUA informa que los predios donde está ubicado el canal D1 en Mucho Lote 1 son de propiedad de la M. I. Municipalidad de Guayaquil y de particulares, por lo que para ampliar el sistema de drenaje del canal de aguas lluvias D1, es necesario que EMAPAG EP solicite al Municipio, se inicie los procesos expropiatorios que de manera parcial afectan a los predios que se muestran en la lámina 1 (adjunta), donde se registran las respectivas coordenadas de ubicación de los predios cuyos códigos catastral se indican a continuación:

- 48-392-19
- 48-392-18
- 48-392-35
- 48-392-34
- 48-392-33

Complementariamente, Interagua procedió a preparar un proyecto para intervenir (ampliar canal) en áreas que son propiedad del Municipio, así mismo se ha proyectado la construcción de 5 sumideros dobles con sus respectivos tirantes y la construcción de un muro ciclópeo, obras que servirán para mitigar las inundaciones que se producen en la temporada invernal en un sector de Mi Lote 1.

Para dar inicio a dicho trámite de expropiación, se anexa al presente, copia de la comunicación en asunto, y la lámina ALC-MI LOTE, donde se aprecia la implantación y sección del canal principal y secundario, y el detalle en los sitios que se van a enchapar y del muro ciclópeo.

*fc*  
*25-6-2021*



**EMAPAG-EP**  
ENTE MUNICIPAL DE REGULACIÓN Y CONTROL

En virtud de lo expuesto, se solicita muy comedidamente a la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT), dar inicio al proceso correspondiente.

Atentamente,

**Ing. Martha Orta Zambrano**  
Gerente General

Copia: / Ing. Iván Rivera/Director Técnico INTERAGUA  
Ing. Juan Lasso Cabrera/Director de Planificación, Regulación y Control Técnico EMAPAG EP  
Ing. Victor Rizzo Palma/Director Supervisión de Inversiones EMAPAG EP  
Archivo

Anexo: Oficio DRT-EP-0843-2021  
Comunicación EOM-DT-06550-2021  
Lámina ALC-MI LOTE

JL/PE/MA/DRT

RUC: 0968595970001 / Correo electrónico: [gerencia@emapag-ep.gob.ec](mailto:gerencia@emapag-ep.gob.ec) / Cedula: 0920107372



77-11-02

Página 1 de 1  
DRT-EP-0843-2021

11-4558

Guayaquil, 22 de junio del 2021

DRT-EP-0843-2021

Ingeniera  
**Martha Orta Zambrano**  
Gerente General  
Presente

Referencia: Comunicación EOM-DT-06550-2021  
Asunto: Inicio de proceso de expropiaciones a favor del proyecto  
Canal de aguas lluvias D-1 ubicado en Mi Lote 1.

Mediante comunicación de la referencia, INTERAGUA informa que los predios donde está ubicado el canal D1 en Mucho Lote 1 son de propiedad de la M. I. Municipalidad de Guayaquil y de particulares, por lo que para ampliar el sistema de drenaje del canal de aguas lluvias D1, es necesario que EMAPAG EP solicite al Municipio, se inicie los procesos expropiatorios que de manera parcial afectan a los predios que se muestran en la lámina 1 (adjunta), donde se registran las respectivas coordenadas de ubicación de los predios cuyos códigos catastral se indican a continuación:

48-392-19  
48-392-18  
48-392-35  
48-392-34  
48-392-33

Complementariamente, Interagua procedió a preparar un proyecto para intervenir (ampliar canal) en áreas que son propiedad del Municipio, así mismo se ha proyectado la construcción de 5 sumideros dobles con sus respectivos tirantes y la construcción de un muro ciclópeo, obras que servirán para mitigar las inundaciones que se producen en la temporada invernal en un sector de Mi Lote 1.

Para dar inicio a dicho trámite de expropiación, se anexa al presente, copia de la comunicación en asunto, y la lámina ALC-MI LOTE, donde se aprecia la implantación y sección del canal principal y secundario, y el detalle en los sitios que se van a enchapar y del muro ciclópeo.



**EMAPAG-EP**  
ENTE AUTÓNOMO DE REGULACIÓN Y CONTROL

Página 2 de 2  
DRT-EP-0843-2021

En virtud de lo expuesto, se recomienda Sra. Gerente, trasladar dicho requerimiento a la Dirección de Planificación Urbana, Proyecto y Ordenamiento Territorial (DUPOT), para el inicio del proceso correspondiente.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

*Ing. Juan Lasso Cabrera*  
**Director de Planificación, Regulación y Control Técnico**

JUAN JOSE LASSO CABRERA  
Firmado digitalmente por  
JUAN JOSE LASSO  
CABRERA  
Fecha: 2021.06.22  
11:09:12 -05'00'

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:  
**PEDRO ANTONIO  
ESTRELLA  
PESANTES**

**Ing. Pedro Estrella Pesantes**  
**Coordinador de Calidad del Servicio y Sistemas de Información**

Copia: Archivo

JL/PE/MA/DRT



Interagua



Operado por  VEOLIA

EOM-DT-06550-2021

Guayaquil, 16 de junio del 2021

Ingeniera  
**Martha Orta Zambrano**  
Gerente General de EMAPAG-EP.  
Ciudad.

11-4499  
DRT: Permisos Particulares, Informe a DGA  
Vrgand...

Asunto: **Inicio de proceso de expropiaciones a favor del proyecto Canal de agua lluvia D-1 ubicado en Mi Lote - 1**

Referencia: **Oficio DUPOT-P-2021-1893 del 07/05/2021**

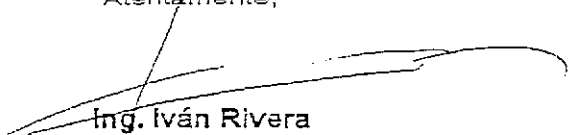
De mi consideración

Mediante oficio de la referencia se nos informa que los predios donde está ubicado el canal D1 en Mucho Lote 1 son de propiedad del Muy Ilustre Municipio y de Particulares, por lo que para ampliar el sistema de drenaje del canal de agua lluvia D1 es necesario que por su intermedio solicitar a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, se inicie los procesos expropiatorios que de manera parcial afectan a los predios que se muestran en la lámina 1 que se adjunta, en el cual se registran las respectivas coordenadas de ubicación de los predios cuyos códigos catastral se indican a continuación::

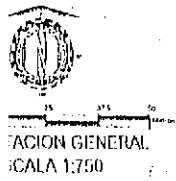
48-392-19  
48-392-18  
48-392-35  
48-392-34  
48-392-33

Además, se procedió a preparar un proyecto para intervenir (ampliar canal) en áreas que son propiedad de Municipio, así mismo se ha proyectado la construcción de 5 sumideros dobles con sus respectivos tirantes y la construcción de un muro ciclópeo, obras que servirán para mitigar las inundaciones que se producen en la temporada invernal en un sector de Mi lote 1.

Atentamente,

  
**Ing. Iván Rivera**  
Director Técnico

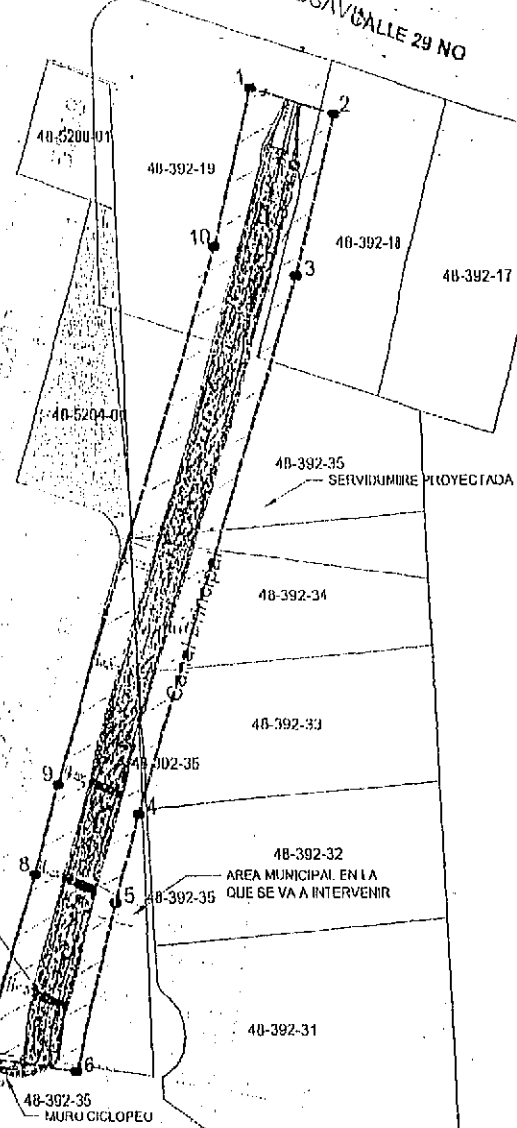
C.C: Archivo Central  
Ing. Jorge Delgado, Gerente de Estudios y Diseños  
Arq. Johnny Kurichech, Ingeniero de Proyectos



PLANO GENERAL  
ESCALA 1:750

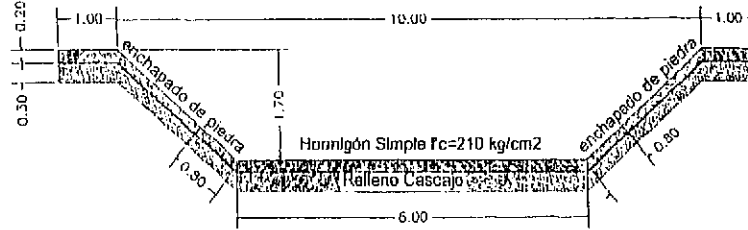
CALLE 29 NO  
CALLE ROSA VILLO  
CALLE 29 NO

Villa Bonita  
MI LOTE 1  
CALLE PUBLICA  
POLIDUCTO  
CANAL SECUNDARIO

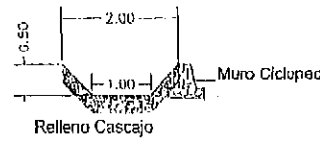


SECCIÓN CANAL PRINCIPAL Y DETALLE EN LOS SÍTIOS QUE SE VA A ENCHAPAR

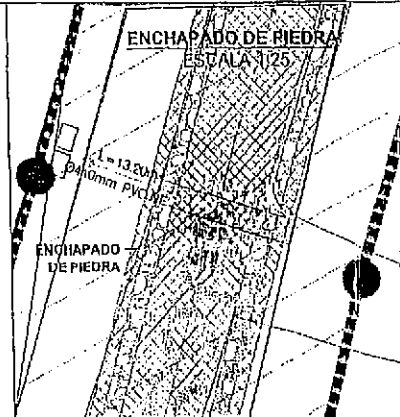
ESCALA 1:40



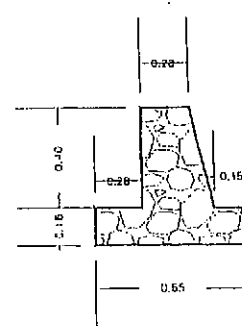
SECCIÓN CANAL SECUNDARIO  
ESCALA 1:40



ENCHAPADO DE PIEDRA  
ESCALA 1/25



DETALLE DE MURO CICLOPEO  
ESCALA 1:10



REFERENCIAS

---

LEYENDA

- PIEDRA A L A L PROYECTADA
- CANAL REINFORZADO PROYECTADO
- DRENAJE DOBLE PROYECTADO
- SENTIDO DEL FLUJO
- AREA A INTERVENIR
- ENCHAPADO DE PIEDRA

---

NOTAS

1. SE TIENE EN CUENTA LA VEREDA DE EL PUERTO EN EL TITULO DEL DISEÑO PRELIMINAR

---

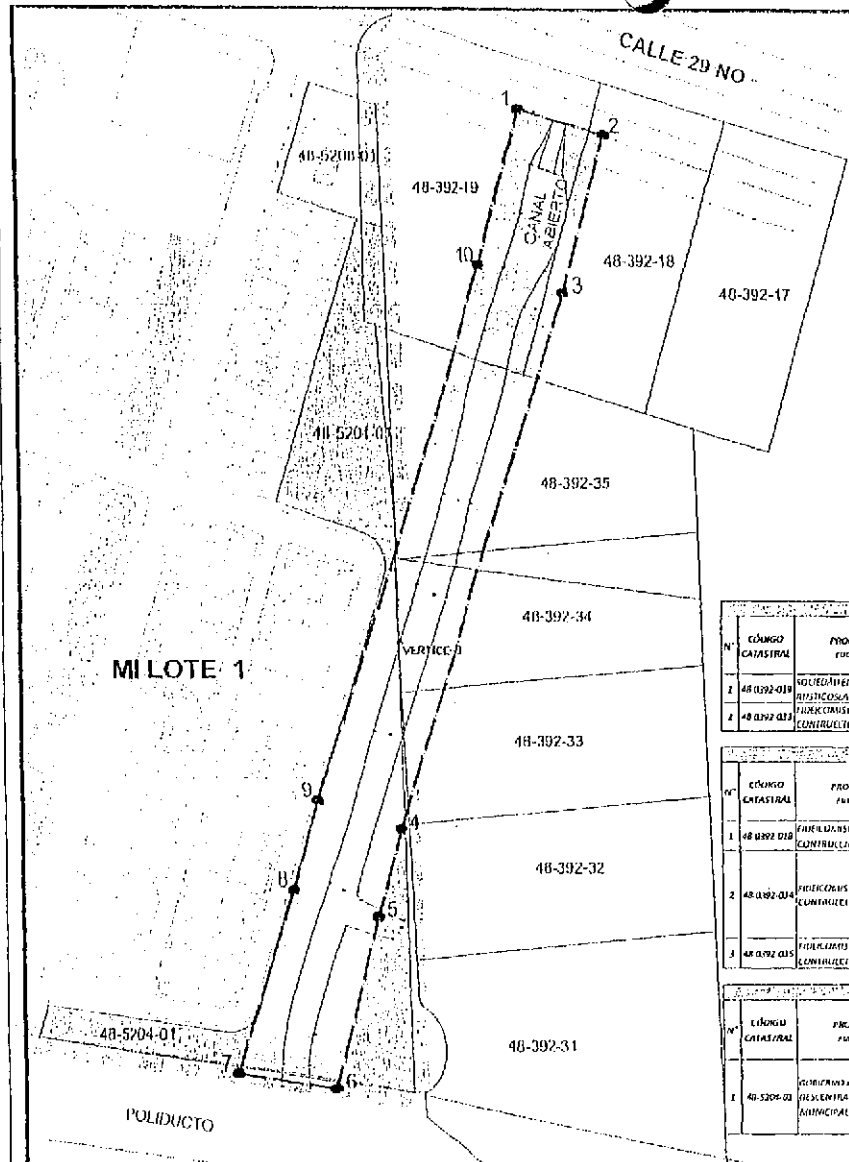
REVISIONES					
Nº	FECHA	DESCRIPCION	ELABORADO	REVISADO	APROBADO

---

**Interegua**  
 ALCANTARILLADO PLUVIAL  
 PROYECTO DE OBRAS DE OBRAS DE INTERVENIEN

---

DISEÑADOR: \_\_\_\_\_  
 DIBUJANTE: \_\_\_\_\_  
 INGENIERO DE OBRAS: \_\_\_\_\_



**POLIGONO CANAL MI LOTE D1**

COORDENADAS  
 DATUM: WGS84  
 PROYECCION: UTM  
 AREA: 0.84 Has

PUNTOS	X	Y
1	614149,99	9772029,63
2	614176,99	9772022,22
3	614164,03	9771975,00
4	614109,98	9771815,98
5	614102,23	9771790,13
6	614088,26	9771739,66
7	614056,98	9771744,24
8	614075,41	9771798,16
9	614082,30	9771824,51
10	614137,25	9771983,22
1	614149,99	9772029,63

COOP. SAN FRANCISCO

20210505T013028Z-001\CANAL 1 MI LOTE 44E\

MI LOTE 1

UBICACION

PROVINCIA: GUAYAS  
 CANTÓN: GUAYAQUIL

EXPANSION URBANA

OBSERVACIONES:

**PREMIOS CON AFECCION DE MENOS DEL 30%**

N°	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIOS FUENTE DMS	AREA TOTAL APROX. (m <sup>2</sup> )	AREA DE AFECCION APROX. (m <sup>2</sup> )	PORCENTAJE DE AFECCION APROX.	AREA DE SOBREPONCION APROX. (m <sup>2</sup> )	FORNITARIA DE SOBREPONCION APROX.	OBSERVACION
1	48-0392-019	SOCIEDAD EN PREMIOS INGENIERIA CALLE GUAYAS S.A. SUCCURSAL GUAYAQUIL	3500,00	1728,84	4,9%	-	-	-
2	48-0392-013	CONSTRUCCIONES Y ANEXOS	388,92	244,23	6,3%	-	-	-

**PREMIOS CON AFECCION DE MAS DEL 30%**

N°	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIOS FUENTE DMS	AREA TOTAL APROX. (m <sup>2</sup> )	AREA DE AFECCION APROX. (m <sup>2</sup> )	PORCENTAJE DE AFECCION APROX.	AREA DE SOBREPONCION APROX. (m <sup>2</sup> )	FORNITARIA DE SOBREPONCION APROX.	OBSERVACION
1	48-0392-018	PARCELARIO CONTRIBUCIONES PASCUALES	3591,09	378,28	10,51%	-	-	-
2	48-0392-014	PARCELARIO CONTRIBUCIONES Y ANEXOS	3745,99	846,08	22,59%	81,74	2,25%	SOBREPONCION CON EL PREMIO 48-0392-013. SOBREPONCION MUNICIPAL ASUMI 25,81 m <sup>2</sup> DE SOBREPONCION CON EL PREMIO 48-0392-013. SOBREPONCION CON EL PREMIO 48-0392-013.
3	48-0392-015	PARCELARIO CONTRIBUCIONES Y ANEXOS	3770,05	1710,46	29,60%	80,94	1,47%	-

**PREMIO MUNICIPAL EN EL PROYECTO HABITACIONAL MI LOTE 1**

N°	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIOS FUENTE DMS	AREA TOTAL APROX. (m <sup>2</sup> )	AREA DE AFECCION APROX. (m <sup>2</sup> )	PORCENTAJE DE AFECCION APROX.	AREA DE SOBREPONCION APROX. (m <sup>2</sup> )	FORNITARIA DE SOBREPONCION APROX.	OBSERVACION
1	48-5204-01	CONTRIBUCIONES HABITACIONAL DE GUAYAQUIL	7297,08	3154,65	42,15%	6,80	0,09%	SOBREPONCION CON EL PREMIO 48-0392-013 Y LA 78% ESTA EN SERVIDUMBRE DEL CONDUCCION

- SIMBOLOGIA.-**
- Polígono del proyecto en estudio
  - Servidumbre canal D1
  - Cartografía enviada mediante DECAM-CAT-2021-13888
  - Cartografía del predio municipal perteneciente al Proyecto Mi Lote 1, enviada mediante DECAM-CAT-2021-13888
  - Proyecto Habitacional Mi Lote 1
  - Servidumbre poliducto

**REFERENCIAS.-**

- \* SOLICITUD ENVIADA EL 25 DE MARZO DEL 2021 VIA CORREO ELECTRONICO POR EL ING. IVAN RIVERA GARCIA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN ADHOC INTERAGUA - RECIBIDA
- \* MEMORANDO DECAM-CAT-2021-13888, ELABORADO EL 4 DE MAYO DE 2021.

ANEXO A OFICIO DUPOT-P-2021-1893  
 ESTE PLANO ES PROPIEDAD DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

<p><b>MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL</b></p>	<p><b>DUPOT</b></p>	<b>DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>		PROYECTO: PROYECTO DEL CANAL D1 A T1, DEL PLAN HABITACIONAL MI LOTE, PARROQUIA PASCUALES	ESCALA: 1:2000	CALZADA: <b>1</b>
		FECHA DE PROYECTO: AÑO: VERÓNICA FARRUG. 8/20	SUPERVISOR: AÑO: CRISTINA SÁNCHEZ F. 1/20	CONTENIDO: • ÁREAS DE AFECCIONES • POLÍGONO Y COORDENADAS	EQUIPO DE ESTUDIO Y DISEÑO: AÑO: ERICK VELASTEGUI AÑO: DAYANA MAYORGA	



Alcaldía Guayaquil

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



DUPOT-P-2021-1893  
07 de mayo del 2021

Ingeniero  
Iván Rivera García  
DIRECTOR TÉCNICO  
CONCESIONARIA INTERAGUA  
En su despacho. -

REF: Afectaciones comprometidas con el proyecto: Canal D1 A.A.LL. del Plan Habitacional Mi Lote, Parroquia Pascuales.

En atención al requerimiento solicitado vía correo electrónico del 25 de marzo de 2021, relacionado con el proyecto Canal D1 A.A.LL. del Plan Habitacional Mi Lote, Parroquia Pascuales, al respecto, le informo lo siguiente:

Una vez recibida la cartografía actualizada remitida por la Subdirección de Catastro mediante memorando DECAM-CAT-2021-13988 del 4 de mayo de 2021, esta Jefatura identificó las áreas de afectación comprometidas al proyecto, que se detallan en el siguiente cuadro:

PREDIOS CON AFECTACIÓN DE MENOS DEL 10%					
N°	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIOS FUENTE EMAS	ÁREA TOTAL APROX. (m <sup>2</sup> )	ÁREA DE AFECTACIÓN APROX. (m <sup>2</sup> )	PORCENTAJE DE AFECTACIÓN APROX.
1	48-0392-019	SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS LA CANDELARIA S.A.	38509,83	1728,84	4,49%
2	48-0392-033	FIDEICOMISO CONTRUCCIONES Y ANEXOS	3886,97	244,23	6,28%

PREDIOS CON AFECTACIÓN DE MÁS DEL 10%					
N°	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIOS FUENTE EMAS	ÁREA TOTAL APROX. (m <sup>2</sup> )	ÁREA DE AFECTACIÓN APROX. (m <sup>2</sup> )	PORCENTAJE DE AFECTACIÓN APROX.
1	48-0392-018	FIDEICOMISO CONTRUCCIONES Y ANEXOS	3599,99	378,18	10,51%
2	48-0392-034	FIDEICOMISO CONTRUCCIONES Y ANEXOS	3905,99	886,65	22,69%
3	48-0392-035	FIDEICOMISO CONTRUCCIONES Y ANEXOS	5788,05	1710,65	29,56%

Adicionalmente se informa que el proyecto afecta al predio municipal calificado como ACM, identificado con el código catastral No. 48-5204-001, en un por 47,35%.

[www.guayaquil.gob.ec](http://www.guayaquil.gob.ec)

El presente documento constituye copia  
y 10 de Agosto

0014-1893/21

07 de mayo del 2021



MUY ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD  
DE GUAYAQUIL

# Interagua



Operado por  VEOLIA

EOM-DT-06550-2021

Guayaquil, 16 de junio del 2021

Ingeniera  
Martha Orta Zambrano  
Gerente General de EMAPAG-EP.  
Ciudad.

Asunto: Inicio de proceso de expropiaciones a favor del proyecto Canal de agua lluvia D-1 ubicado en Mi Lote - 1

Referencia: Oficio DUPOT-P-2021-1893 del 07/05/2021

De mi consideración

Mediante oficio de la referencia se nos informa que los predios donde está ubicado el canal D1 en Mucho Lote 1 son de propiedad del Muy Ilustre Municipio y de Particulares, por lo que para ampliar el sistema de drenaje del canal de agua lluvia D1 es necesario que por su intermedio solicitar a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, se inicie los procesos expropiatorios que de manera parcial afectan a los predios que se muestran en la lámina 1 que se adjunta, en el cual se registran las respectivas coordenadas de ubicación de los predios cuyos códigos catastral se indican a continuación::

48-392-19  
48-392-18  
48-392-35  
48-392-34  
48-392-33

Además, se procedió a preparar un proyecto para intervenir (ampliar canal) en áreas que son propiedad de Municipio, así mismo se ha proyectado la construcción de 5 sumideros dobles con sus respectivos tirantes y la construcción de un muro ciclópeo, obras que servirán para mitigar las inundaciones que se producen en la temporada invernal en un sector de Mi lote 1.

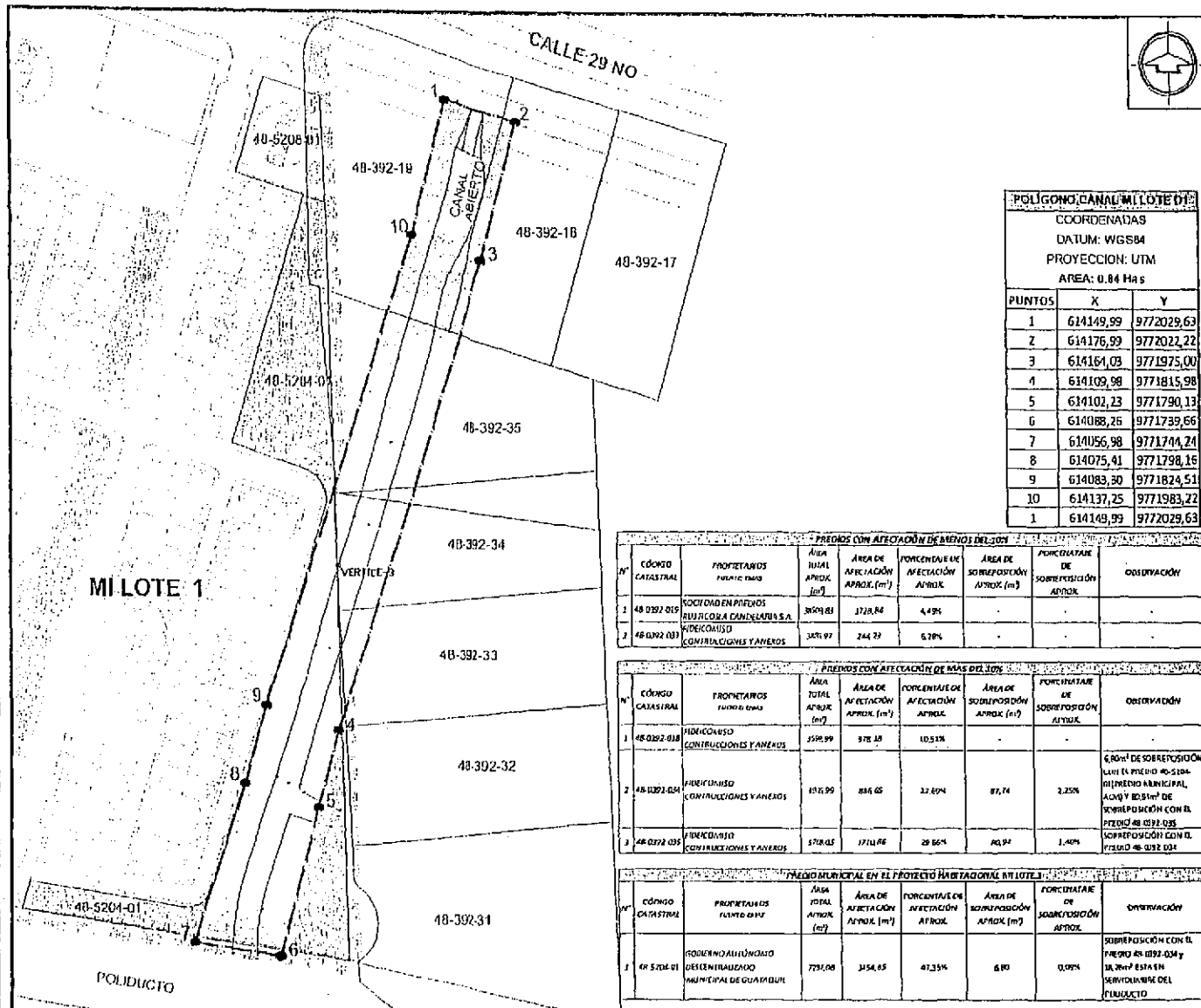
Atentamente,

  
Ing. Iván Rivera  
Director Técnico

C.C. Archivo Central  
Ing. Jorge Delgado, Gerente de Estudios y Diseños  
Arq. Johnny Kurichech, Ingeniero de Proyectos

Parque Empresarial Colón, Av. Rodrigo Chávez González (Urdesa Norte), Corporativo 4 Pisos  
1 y 3 - P9X: 3704900 - 2136362 - Oficina Centro: Coronel y Maldonado. - Call Center: 134 -  
E-mail: contacto@interagua.com.ec  
www.interagua.com.ec - Guayaquil - Ecuador

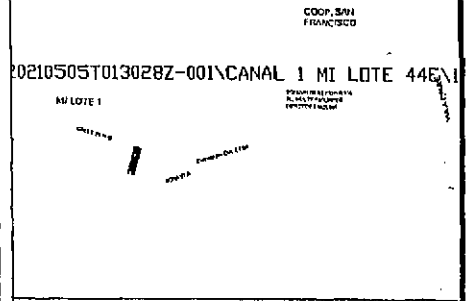
11-4499  
DRT:  
Permitir  
Caracter, Urgente  
Informe a D...  
No



**POLIGONO CANAL MI LOTE D1**

COORDENADAS  
DATUM: WGS84  
PROYECCION: UTM  
AREA: 0.84 HAs

PUNTOS	X	Y
1	614149,99	9772029,63
2	614176,99	9772022,22
3	614164,03	9771975,00
4	614109,98	9771815,98
5	614102,23	9771790,13
6	614088,26	9771739,66
7	614056,98	9771744,24
8	614075,41	9771798,16
9	614083,30	9771824,51
10	614137,25	9771983,22
1	614149,99	9772029,63



UBICACION  
PROVINCIA: GUAYAS  
CANTÓN: GUAYAQUIL  
EXPANSION URBANA

OBSERVACIONES:

**PREDIOS CON AFECTACION DE MENOS DEL 10%**

N°	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIOS FUENTE D104	ÁREA TOTAL APROX. (m²)	ÁREA DE AFECTACIÓN APROX. (m²)	PORCENTAJE DE AFECTACIÓN APROX.	ÁREA DE SOBREPOSICIÓN APROX. (m²)	PORCENTAJE DE SOBREPOSICIÓN APROX.	OBSERVACIÓN
1	48-0292-015	SOCIIDAD EN PREDIOS JURÍDICA DANIELARIS S.A.	3694,81	1728,84	4,49%	-	-	-
2	48-0292-033	VINCENSO CONTRUCCIONES Y ANEXOS	3251,97	244,27	6,78%	-	-	-

**PREDIOS CON AFECTACION DE MAS DEL 10%**

N°	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIOS FUENTE D104	ÁREA TOTAL APROX. (m²)	ÁREA DE AFECTACIÓN APROX. (m²)	PORCENTAJE DE AFECTACIÓN APROX.	ÁREA DE SOBREPOSICIÓN APROX. (m²)	PORCENTAJE DE SOBREPOSICIÓN APROX.	OBSERVACIÓN
1	48-0292-018	VINCENSO CONTRUCCIONES Y ANEXOS	2591,99	378,28	10,51%	-	-	-
2	48-0292-024	VINCENSO CONTRUCCIONES Y ANEXOS	1976,99	886,66	32,89%	87,74	2,25%	6,90m² DE SOBREPOSICIÓN CON EL PREDIO 48-0292-034 (PREDIO MUNICIPAL ADQY 10,51% DE SOBREPOSICIÓN CON EL PREDIO 48-0292-033
3	48-0292-035	VINCENSO CONTRUCCIONES Y ANEXOS	1708,05	1714,06	29,86%	80,92	1,40%	SOBREPOSICIÓN CON EL PREDIO 48-0292-034 Y 10,20% EN SERVIDUMBRE DEL POLIDUCTO

**PREDIO MUNICIPAL EN EL PROYECTO HABITACIONAL MI LOTE 1**

N°	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIOS FUENTE D104	ÁREA TOTAL APROX. (m²)	ÁREA DE AFECTACIÓN APROX. (m²)	PORCENTAJE DE AFECTACIÓN APROX.	ÁREA DE SOBREPOSICIÓN APROX. (m²)	PORCENTAJE DE SOBREPOSICIÓN APROX.	OBSERVACIÓN
1	48-5204-01	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	7292,00	3154,65	47,25%	6,80	0,09%	SOBREPOSICIÓN CON EL PREDIO 48-0292-034 Y 10,20% EN SERVIDUMBRE DEL POLIDUCTO

- SIMBOLOGÍA.-**
- Polígono del proyecto en estudio
  - Servidumbre canal D1
  - Cartografía enviada mediante DECAM-CAT-2021-13988
  - Cartografía del predio municipal perteneciente al Proyecto Mi Lote 1, enviada mediante DECAM-CAT-2021-13188
  - Proyecto Habitacional Mi Lote 1
  - Servidumbre poliducto

**REFERENCIAS.-**

- \* SOLICITUD ENVÍADA EL 25 DE MARZO DEL 2021 VIA CORREO ELECTRONICO POR EL ING. IVÁN RIVERA GARCÍA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA CONCESIONARIA INTERAGUA - RECIBIDA
- \* MEMORANDO DECAM-CAT-2021-13988, ELABORADO EL 4 DE MAYO DE 2021.

ANEXO A OFICIO DUPOT-P-2021-1893  
ESTE PLANO ES PROPIEDAD DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**  
Municipalidad de Guayaquil

*Municipalidad de Guayaquil*

**DUPOT**  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

JEFE DE PROYECTOS:  
ARQ. CRISTINA SÁNCHEZ F. LV

SUPERVISOR:  
ARQ. ISABEL ALCANTARA

PROYECTO:  
PROYECTO DEL CANAL D1 A.A.L. DEL PLAN HABITACIONAL MI LOTE, PARROQUIA PASCUALES

CORTEJE:  
• ÁREAS DE AFECTACIONES  
• POLÍGONO Y COORDENADAS

ESCALA:  
1:2000

FECHA:  
MAYO 2021

LÁMINA:  
1

ECUPO DE ESTUDIO Y DISEÑO:  
ARQ. ERICK VELASTEGUI  
ARQ. DAYANA MAYORGA

ARCHIVO:



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DUPOT-P-2021-1893

Pág. 2.

PREDIO MUNICIPAL EN EL PROYECTO HABITACIONAL EN LOTE 15					
Nº	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIOS FUENTE EMAS	ÁREA TOTAL APROX. (m <sup>2</sup> )	ÁREA DE AFECTACIÓN APROX. (m <sup>2</sup> )	PORCENTAJE DE AFECTACIÓN APROX.
I	48-5204-01	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	7297,08	3454,85	= 47,35%

Se adjunta un plano en formato:dwg en el cual se identifica las afectaciones por el proyecto en estudio.

Particular que pongo a su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Mónica Lanús García; Mgp  
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA,  
PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Arq. Cristina Sánchez Feraud, Mtr.  
JEFE DE PROYECTOS

CC: Dr. Cristián Castelblanco Z.  
Dr. Carlos Salmon A.  
Arq. Christian Ponce V  
  
Ing. Patricia Rivera O.  
  
Ing. Martha Ortiz Z.  
Ab. Carlos Cruz A.  
Archivo/IMM

PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL  
DIRECTOR DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES  
DIRECCIÓN DE CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO, AVALÚOS Y CONTROL MINERO  
PRESIDENTA DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL  
COORDINADORA DE LA DIRECCION TECNICA, EMAPAG  
ESPECIALISTA LEGAL-DUPOT





12 JUL 2021

**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

**ALCALDIA**

**AG-CV-2021-7743**

12 de julio del 2021

Arquitecta

Verónica Landín García

**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**


Presente.-

**REQ.: PROYECTO DENOMINADO "CANAL D1 DE AA.LL. DEL PLAN  
HABITACIONAL MI LOTE 1".**

De mi consideración:

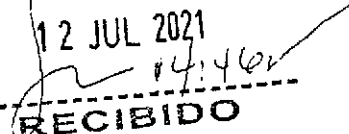
Consiguiente con el oficio No. DAJ-EXP-2021-5835, firmado por el Procurador Síndico Municipal, por los motivos allí expresados, sírvase remitir a la Dirección de Asesoría Jurídica la información detallada en el citado oficio, relacionada al trámite expropiatorio de los inmuebles signados con los códigos catastrales Nos. 48-0392-018, 48-0392-019, 48-0392-034, 48-0392-035 y 48-5204-01; así como también, la información técnica correspondiente al trámite de Servidumbre Real en el cual afecta el inmueble con el código catastral No. 48-0392-033, comprometidos por el proyecto epigrafiado.

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

  
Dra. Cynthia Viteri Jiménez  
**ALCALDESA DE GUAYAQUIL**  
MHG/JTF/BER

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

12 JUL 2021

  
RECIBIDO

p.c.: Ab. Joyce Zaballos M., ASESORA DE SECRETARÍA MUNICIPAL  
Dr. Cristian Casteblanco Z., PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL  
Ab. Martha Herrera G., SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
Dr. Carlos Salmon A., DIRECTOR DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES  
Arq. Christian Ponce V., DIRECTOR DE CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO, AVALÚOS Y CONTROL MINERO  
Ing. Allan Hacay Ch., DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y COOPERACIÓN  
Ing. Martha Orta Z., GERENTE GENERAL DE EMAPAG-EP



B  
10/7/21



Alcaldía Guayaquil

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
- 8 JUL. 2021  
5585  
FIRMA

DAJ-EXP-2021-5835

Guayaquil, 08 de julio de 2021

Doctora  
**Cynthia Viteri Jiménez**  
**ALCALDESA DE GUAYAQUIL**  
En su despacho. -

Ref. AG-CV-2021-7492

De mi consideración:

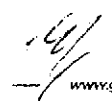
En atención al asunto de la referencia, relacionado con el inicio del trámite de expropiación y Servidumbre Real dispuesto por usted mediante oficio No. **AG-CV-2021-7492**, respecto de los predios signados con los códigos catastrales Nos. 48-0392-018, 48-0392-019, 48-0392-034, 48-0392-035, 48-0392-033 y 48-5204-01 respectivamente, comprometidos por el proyecto denominado "**CANAL D1 DE AA.LL. DEL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1**", cúmpleme informar lo siguiente:

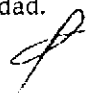
En la presente fecha hemos procedido a activar el área de Expropiaciones de la Procuraduría Síndica Municipal, respecto del proyecto referido en su oficio, para cuyo efecto corresponde emitir la Declaratoria de Utilidad Pública, misma que requiere el cumplimiento previo de lo señalado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

*Art. 447.- Declaratoria de utilidad pública. - Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación (...)."*

Por lo expuesto, toda vez que las áreas técnicas respectivas remitan a esta Procuraduría Síndica Municipal, la siguiente información relacionada al trámite expropiatorio de los inmuebles signados con los códigos catastrales Nos. 48-0392-018, 48-0392-019, 48-0392-034, 48-0392-035 y 48-5204-01, procederemos inmediatamente con la continuación del trámite legal respectivo:

1. **Anuncio del Proyecto**, en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.
2. **Informe de valoración** con el siguiente detalle:
  - Determinar a los propietarios.
  - Linderos y mensuras según escrituras y datos de inscripción de los predios en el Registro de la Propiedad del Cantón.
  - Linderos y mensuras de la parte afectada.
  - Linderos y mensuras de la parte restante.
  - Avalúo de los predios afectados. (De acuerdo con los artículos 58.1, 58.3 y 58.4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).
  - Certificado emitido por el Registrador de la Propiedad.

  
www.guayaquil.gob.ec  
Piedrancha R05 entre Clemente Balón  
y 10 de Agosto  
503-22844800  
info@guayaquil.gob.ec



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**  
Pro. Guayaquil, Ecuador



Alcaldía Guayaquil

DAJ-EXP-2021-5835

Guayaquil, 08 de julio de 2021

3. **Informe técnico y justificativo** de la obra junto con el Proyecto y planos de la obra donde se indiquen las afectaciones.
4. **Informe de No Oposición** al Plan de Ordenamiento Territorial.

Además, solicitamos la información técnica correspondiente al trámite de Servidumbre Real en el cual afecta el inmueble identificado con el código catastral No. **48-0392-033**:

**Informes Técnicos** con el siguiente detalle:

- Determinar a los propietarios o poseionarios.
- Linderos y mensuras según escrituras y datos de inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón.
- Linderos y mensuras de la parte afectada.
- Linderos y mensuras de la parte restante.

**Informe justificativo** de la obra junto con el Proyecto y planos de la obra donde se indiquen las afectaciones.

**Informe de No Oposición** al Plan de Ordenamiento Territorial.

Dicha información deberá ser inmediatamente consolidada por la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT), y remitida a esta Procuraduría Síndica Municipal.

Atentamente,

**Dr. Cristián Castelblanco Zamora**  
**PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**

Adjunto: lo indicado

C.C.: Ab. Joyce Zaballos M., ASESORA DE SECRETARÍA MUNICIPAL  
Abg. Martha Herrera G., SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
Arq. Verónica Landín García, DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Dr. Carlos Salmon A. DIRECTOR DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES  
Arq. Christian Ponce V., DIRECTOR DE CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO, AVALÚOS Y CONTROL MINERO  
Ing. Allan Hacay Chang L., DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y COOPERACIÓN  
Ab. Fernando Camposano C., GERENTE GENERAL DE EMAPAG-EP

Elaborado por:	Abg. Jersson Castro Tuarez	
Revisado por:	Abg. Eduardo Meneses Gómez	

08/07/2021



*As. Zamora*



7 JUL 2021

*1001*

**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

**ALCALDIA**

AG-CV-2021-7492  
6 de julio del 2021

M. I. MUNICIPALIDAD  
DE GUAYAQUIL

07 JUL 2021

Doctor  
Cristian Castelblanco Zamora  
**PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**  
Presente.-

Hora: .....  
ASESORÍA JURÍDICA

REF.: CANAL DE AGUAS LLUVIAS D-1 UBICADO EN EL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1.

De mi consideración:

Fundamentada en el oficio No. DUPOT-P-2021-2663, firmado por la Directora de Planificación Urbana Proyectos y Ordenamiento Territorial, y por los motivos allí expresados, sirva la presente comunicación para **DISPONER** lo siguiente:

- Iniciar el proceso expropiatorio "CANAL D1 DE AA.LL. DEL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1" que compromete a los predios con códigos catastrales 48-0392-018, 48-0392-019, 48-0392-034 y 48-0392-035.
- Iniciar el procedimiento legal correspondiente en aplicación del artículo 488 del COOTAD sobre el predio con código catastral 48-0392-033 comprometido por el proyecto "CANAL D1 DE AA.LL. DEL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1".
- Indicar el procedimiento legal a seguir con respecto a la ocupación parcial (3454,85m<sup>2</sup> aprox.) del predio con código catastral No. 48-5204-01 calificado como ACM con una parte del proyecto en mención.

Lo anterior, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

*[Handwritten signature]*

Dra. Cynthia Viteri Jiménez  
**ALCALDESA DE GUAYAQUIL**

M. I. MUNICIPALIDAD  
DE GUAYAQUIL

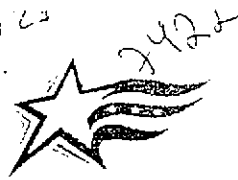
07 JUL 2021

Hora: .....  
ASESORÍA JURÍDICA

MHG/JTF/BER

p.c.: Ab. Joyce Zaballos M., ASESORA DE SECRETARÍA MUNICIPAL  
Ab. Martha Herrera G., SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
Arq. Verónica Landín G., Mgp., DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Dr. Carlos Salmon A., DIRECTOR DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES  
Ab. Christian Basso V., DIRECTOR DE CONTROL DE ERIFICACIONES, CATASTRO, AVALUOS

01/07/2021  
B



Alcaldía Guayaquil

ALCALDÍA MUNICIPAL  
GUAYAQUIL  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DUPOT-P-2021-2663  
29 de junio de 2021

Doctora  
Cynthia Viteri Jiménez  
ALCALDESA DE GUAYAQUIL  
En su despacho. -

REF: GG-MO-0153-2021 del 22 de junio de 2021.  
"CANAL DE AGUAS LLUVIAS D-1 UBICADO EN EL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1".

De nuestras consideraciones:

En atención al oficio GG-MO-0153-2021, concomitante con el informe EOM-DT-06550-2021 del 16 de junio de 2021 suscrito por el Ing. Iván Rivera, Director Técnico de la Concesionaria INTERAGUA, que guarda relación con el proyecto "CANAL DE AGUAS LLUVIAS D-1 UBICADO EN EL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1"; al respecto, le informamos lo siguiente:

Mediante oficio GG-MO-0153-2021 del 22 de junio de 2021, suscrito por la Ing. Martha Orta Zambrano, Gerente General de EMAPAG - EP, anexa copia del proyecto: "CANAL D1 DE AA.LL. UBICADO EN EL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1" y emite su pronunciamiento sobre lo mencionado, indicando lo siguiente:

(...)

- *INTERAGUA informa que los predios donde está ubicado el canal D1 en Mucho Lote 1 son de propiedad de la M.I. Municipalidad de Guayaquil y de particulares, por lo que para ampliar el sistema de drenaje del canal de aguas lluvias D1, es necesario que EMAPG-EP solicite al municipio, se inicien los procesos expropiatorios que de manera parcial afectan a los predios que se muestran en la lámina 1 (adjunta), donde se registran las respectivas coordenadas de ubicación de los predios cuyos códigos catastrales se indican a continuación: 48-392-18, 48-392-19, 48-392-35, 48-392-33 y 48-392-34*
- *Complementariamente, Interagua procedió a preparar un proyecto para intervenir (ampliar canal) en áreas que son de propiedad del Municipio, así mismo se ha proyectado la construcción de 5 sumideros dobles con sus respectivos tirantes y la construcción de un muro ciclópeo, obras que servirán para mitigar las inundaciones que se producen en la temporada invernal en un sector de Mi Lote 1.*
- *Para dar inicio a dicho trámite de expropiación, se anexa al presente, copia de la comunicación en asunto, y la lámina ALC-MI LOTE, donde se aprecia la implantación y sección del canal principal y secundario, y el detalle en los sitios que se van a enchapar y del muro ciclópeo*
- *En virtud de lo expuesto, se solicita muy comedidamente a la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT) dar inicio el proceso correspondiente*

(...)

www.guayaquil.gob.ec

Oficina de Atención al Ciudadano  
Calle 16 de Agosto  
Esquina 16 y 17



MUY ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD  
DE GUAYAQUIL



Alcaldía Guayaquil




DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DUPOT-P-2021-2663  
Pág. 2.

Esta Dirección implantó el proyecto "Canal D1 de AA.LL. del Plan Habitacional Mi Lote 1" sobre la cartografía actualizada, e identificó los predios comprometidos al proyecto; generándose procesos tanto expropiatorio como de servidumbre real, de acuerdo al siguiente detalle:

PREDIOS CON AFECTACIÓN DE MENOS DEL 10%								
N°	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIOS FUENTE: EMAS	ÁREA TOTAL APROX. (m <sup>2</sup> )	ÁREA DE AFECTACIÓN APROX. (m <sup>2</sup> )	PORCENTAJE DE AFECTACIÓN APROX.	ÁREA DE SOBREPOSICIÓN APROX. (m <sup>2</sup> )	PORCENTAJE DE SOBREPOSICIÓN APROX.	OBSERVACIÓN
1	48-0392-033	FIDEICOMISO CONTRUCCIONES Y ANEXOS	3886.97	244.23	6.28%	-	-	-

PREDIOS CON AFECTACIÓN DE MAS DEL 10%								
N°	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIOS FUENTE: EMAS	ÁREA TOTAL APROX. (m <sup>2</sup> )	ÁREA DE AFECTACIÓN APROX. (m <sup>2</sup> )	PORCENTAJE DE AFECTACIÓN APROX.	ÁREA DE SOBREPOSICIÓN APROX. (m <sup>2</sup> )	PORCENTAJE DE SOBREPOSICIÓN APROX.	OBSERVACIÓN
1	48-0392-018	FIDEICOMISO CONTRUCCIONES Y ANEXOS	3599.99	373.18	10.51%	-	-	-
2	48-0392-019	SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS LA CANDELARIA S.A.	6061.55	1728.84	28.52%	-	-	-
3	48-0392-034	FIDEICOMISO CONTRUCCIONES Y ANEXOS	3906.99	886.65	22.69%	87.74	2.25%	6,80m <sup>2</sup> DE SOBREPOSICIÓN CON EL PREDIO 48-5204-01(PREDIO MUNICIPAL, ACM) Y 80,94m <sup>2</sup> DE SOBREPOSICIÓN CON EL PREDIO 48-0392-035
4	48-0392-035	FIDEICOMISO CONTRUCCIONES Y ANEXOS	5768.05	1710.86	29.66%	60.94	1.40%	SOBREPOSICIÓN CON EL PREDIO 48-0392-034

  
[www.guayaquil.gob.ec](http://www.guayaquil.gob.ec)

Atención al Ciudadano

10h - 18h

10h - 18h



MUY ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD  
DE GUAYAQUIL

PREDIO MUNICIPAL EN EL PROYECTO HABITACIONAL MI LOTE 1								
N°	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIOS FUENTE: EMAS	ÁREA TOTAL APROX. (m <sup>2</sup> )	ÁREA DE AFECTACIÓN APROX. (m <sup>2</sup> )	PORCENTAJE DE AFECTACIÓN APROX.	ÁREA DE SOBREPOSICIÓN APROX. (m <sup>2</sup> )	PORCENTAJE DE SOBREPOSICIÓN APROX.	OBSERVACIÓN
1	48-5204-01	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	7297.08	3454.85	47.35%	6.80	0.09%	SOBREPOSICIÓN CON EL PREDIO 48-0392-034 y 18,28m <sup>2</sup> ESTA EN SERVIDUMBRE DEL POLIDUCTO

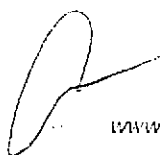
- El predio signado con 48-0392-033 tienen un porcentaje de afectación menor al 10% del área total de sus predios, en ese sentido el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD) del 21 de junio del 2017, establece lo siguiente:

*"Art 488.- Servidumbres reales. - El municipio o distrito metropolitano podrá imponer servidumbres reales en los casos en que sea indispensable para la ejecución de obras destinadas a la prestación de un servicio público, siempre que dicha servidumbre no implique la ocupación gratuita de más del diez por ciento de la superficie del predio afectado.*

*En los casos en que dicha ocupación afecte o desmejore las construcciones existentes, el propietario deberá ser indemnizado considerando el valor de la propiedad determinado en la forma pre vista en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el caso de expropiaciones".*

Por lo anteriormente expuesto, conforme a lo solicitado por la Ing. Martha Orta Zambrano, Gerente General de EMAPAG – EP mediante oficio GG-MO-0153-2021 y en base a la cartografía remitida mediante memorando DECAM-CAT-2021-9781, esta Dirección considera procedente que usted, se sirva autorizar a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente:

- Iniciar el proceso expropiatorio "CANAL D1 DE AA.LL. DEL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1" que compromete a los predios con códigos catastrales 48-0392-018, 48-0392-019, 48-0392-034 y 48-0392-035.
- Iniciar el procedimiento legal correspondiente en aplicación del artículo 488 del COOTAD sobre el predio con código catastral 48-0392-033 comprometido al proyecto "CANAL D1 DE AA.LL. DEL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1".



[www.guayaquil.gob.ec](http://www.guayaquil.gob.ec)

Escritorio de Asesoría Jurídica

Unidad de Asesoría

Asesoría Jurídica

Teléfono: (099) 520-4000



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL



Alcaldía Guayaquil



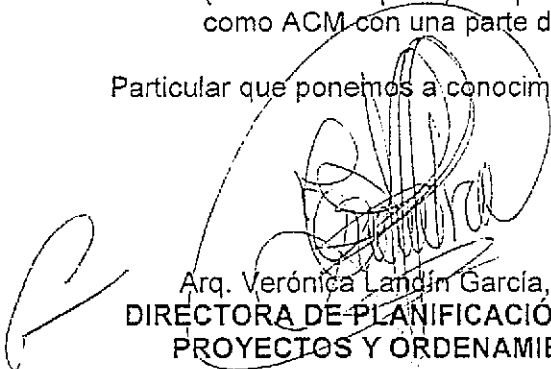
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DUPOT-P-2021-2663

Pag. 4

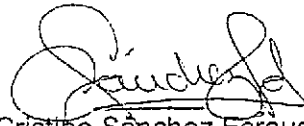
- Indicar el procedimiento legal a seguir con respecto a la ocupación parcial (3454.85m<sup>2</sup> aprox.) del predio con código catastral No. 48-5204-01 calificado como ACM con una parte del proyecto en mención.

Particular que ponemos a conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Arq. Verónica Landín García, Mgp.  
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA  
PROYECTOS Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL



Arq. Cristina Sánchez Feraud, Mtr.  
JEFE DE PROYECTOS

c.c. Dr. Cristian Casleblanco  
Dr. Carlos Salmon A.  
Arq. Christian Ponce V.  
Ing. Allan Ivan Hacay Chang L.  
Ing. Martha Ona Z.  
Ing. Juan Carlos Bernal  
Arq. Juan José Jaramillo  
ARCHIVO DUOT/ IMM / CABO

PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL  
DIRECTOR DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES  
DIRECTOR DE CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO Y GESTIÓN MINERA  
DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y COOPERACION  
GERENTE GENERAL, EMAPAG-EP  
DIRECTOR DE OPERACIONES CONCESIONARIA INTERAGUA  
JEFE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

[www.guayaquil.gob.ec](http://www.guayaquil.gob.ec)

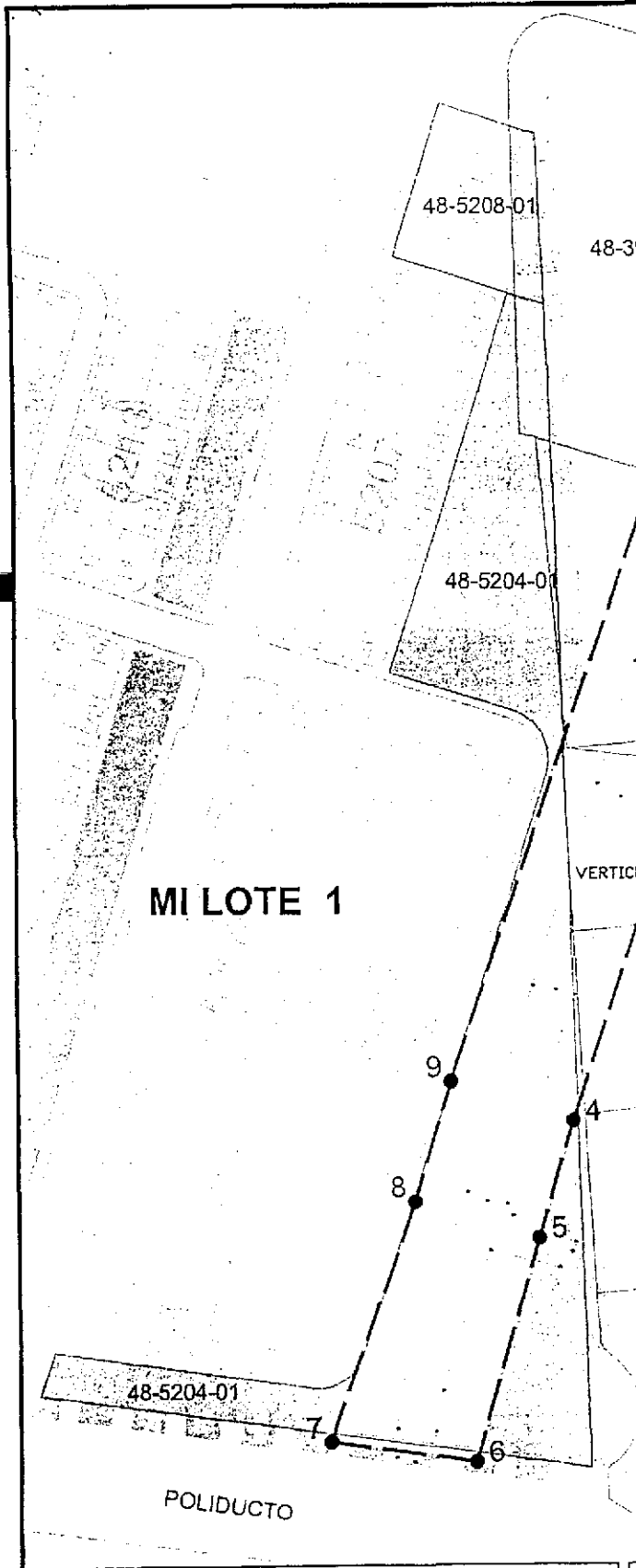
09092021 10:47 AM - 09/09/2021 10:47 AM

09/09/2021

09/09/2021



MUY ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD  
DE GUAYAQUIL



UBICACIÓN

PROVINCIA: GUAYAS EXPANSIÓN URBANA  
 CANTÓN: GUAYAQUIL

OBSERVACIONES:

**SIMBOLOGÍA.-**

- VERTICE= [Symbol] Polígono del proyecto en estudio
- [Symbol] Servidumbre canal D1
- [Symbol] Cartografía enviada mediante DECAM-CAT-2021-13988
- [Symbol] Cartografía del predio municipal perteneciente al Proyecto Mi Lote 1, enviada mediante DECAM-CAT-2021-13988
- [Symbol] Proyecto Habitacional Mi Lote 1
- [Symbol] Servidumbre poliducto

**REFERENCIAS.-**

SOLICITUD ENVIADA EL 25 DE MARZO DEL 2021 VIA CORREO ELECTRONICO POR EL ING. IVÁN RIVERA GARCIA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA CONCESIONARIA INTERAGUA - RECIBIDA  
 MEMORANDO DECAM-CAT-2021-13988, ELABORADO EL 4 DE MAYO DE 2021.  
 OFICIO GG-MO-0153-2021, ELABORADO EL 22 DE JUNIO DE 2021.

ANEXO A OFICIO DUPOT-P-2021-2663

ANTE PLAN DE PROYECTO DE L. DEL M. MUNICIPAL GUAYAQUIL DE GUAYAQUIL



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**  
*Por Guayaquil Independiente*

L. DEL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1 PASCUALES

COORDENADAS

ESCALA:  
1:2000

FECHA:  
JUNIO 2021

EQUIPO DE ESTUDIO Y DIBUJO:  
ARQ. ERICK VELASTEGUI  
ARQ. DAYANA MAYORGA

ARCHIVO:

LAMINA:

1